República Argentina—31 de Julio de 1872 BUENOS AIRES Año I—Núm 172

EL MERCANTIL

Organo de intereses generales

ADMINISTRADOR—Fernando Pozzo
NO SE ADMITE ningun escrito personal de carácter odioso, aunque venga legalmente responsabilizado.
Redaccion anónima 77—PERU—77
ES PROPIEDAD DE LOS SEÑORES ANGEL PLAZA MONTERO Y Ca.
Imprenta á vapor 77—PERU—77
REGENTE Y EDITOR—Fermin Torrado

BIBLIOTECA PUBLICA

Almanaque

MIERCOLES 31—San Ignacio de Loyola f. *Indulg. de 40 horas en su Iglesia.*
JUEVES 1.°—San Pedro Advíncula, Domiciano y Rufo mártires.

Este diario llevado á domicilio cuesta al mes.. $ 25
La suscricion se cobra á contar del dia 15.
Por semestre adelantado ...." 150
Por año ...." 280
Números sueltos del dia en Buenos Aires...." 1
Del dia anterior........" 2
En las provincias al mes, pesos bolivanos......" 2
Boletines estraordinarios siempre que haya noticias de importancia grátis para los suscritores, en la oficina central, Perú 75 y 77 presentando el recibo que lo acredite.
Impresiones á vapor de toda clase, á precios módicos y en distintos idiomas.
Agencias sucursales:
En la Boca, Barracas, Mercado Constitucion, Mercado 11 de Setiembre, Plaza ... Plaza Concepcion, Plaza Monserrat, Plaza Libertad, Confitería del Gas, esquina Rivadavia y Suipacha y Alameda.
Las personas que no quieran ocurrir con sus avisos á la oficina central, pueden dejarlos en cualquiera de dichas sucursales.
Avisos hasta las ocho de la noche. Tarifa invariable. Véase la última página.

A nuestros suscritores.

Habiendo llegado á conocimiento de esta Administracion que los repartidores de «El Mercantil» cometen amenudo abusos á que es necesario poner coto, suplicamos á todos aquellos de nuestros suscritores á quienes se le suspenda el diario aunque sea por un solo dia, tengan á bien avisarlo en la oficina, si no pueden personalmente, por medio de una carta. De este modo podremos atender debidamente los reclamos de todos, y reprimir abusos tan comunes en los repartidores de diarios.

LA ADMINISTRACION.

Los suscritores á este diario tienen el derecho de publicar gratis, un aviso de veinte palabras cada mes durante tres dias.

Despacho de Correspondencias para el Interor, Pacífico y Ultramar.

AL INTERIOR. Rio 4°. Provincias de Cuyo y Pacífico Juéves y Domingo. Para las Provincias del Norte los mismos dias, cerrándose la balija á las 8 1/2 de la mañana en la Administracion Central y media hora despues en la oficina Marítima situada en el edificio de la Capitania del Puerto, calle de 25 de Mayo.

A nuestros lectores

Ocupados en la traslacion de la Imprenta, á la calle de Potosí núm. 93, nuestro diario tiene que resentirse por algunos dias del trastorno consiguiente á un cambio de domicilio. Nuestros lectores y favorecedores, tendrán, pues, que disimular si por algunos dias, no aparecemos como antes tan nutridos de materiales.

Seccion Municipal

Comision de Salubridad de Balvanera.

Buenos Aires, Marzo 1872.

Al Señor Presidente de la Comision Municipal D. Feliz Bernal.

Tengo el honor de dirigirme al Sr. Presidente adjuntando el Balance correspondiente al mes de Febrero, á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto por esa Corporacion.

Dios guarde.

Pedro Bernet.

Marzo 2 1872.

A la Contaduria.

B. Llorente.
Secretario.

Revisada y conforme con los cálculos del presente Balance, no acompañando comprobantes de la inversion de las cantidades.

Marzo 2 1872.

E. M. Quintana.

Marzo 6 de 1872.

Vuelva á la Comision para que acompañe los comprobantes que faltan.

B. Llorente.
Secretario.

Marzo 18.

Habiendo sido remitidos los comprobantes á que alude la Contaduria, publíquese y al Archivo.

BERNAL.
B. Llorente.
Secretario.

Comision de Salubridad de Balvanera.

Buenos Aires, Marzo 17 1872.

Al Señor Presidente de la Comision Municipal D. Feliz Bernal.

En cumplimiento de lo dispuesto por esa Corporacion me dirijo al Sr. Presidente; á fin de hacerle saber las multas impuestas en la primera quincena del mes de Marzo y son las siguientes.

Marzo 3—Se recibió de D. Domingo Ottone por infraccion á la ordenanza sobre letrinas (No. del recibo 1909) 500 pesos m|c.

Idem 14—Se recibió de D. Juan Peraca por infraccion á la ordenanza sobre letrinas (No. del recibo 1910) 500 pesos m|c.

Dios Guarde.

Pedro Bernet.

Balance

Debe.

Febrero 3 Dinero gastado en la colocacion de las tablillas............ $ m|c 150
Id 5 Dinero dado de limosna á D. Ignacio Candelario.............. 50
Id id Dinero dado de limosna á Da. Rafaela Gomatti.............. 100
Id 8 Dinero pagado por 100 clavos para colocar las tablillas y trabajo de colocacion.............. 180
Id id Dinero gastado en la conduccion del cadáver de Da. Eleuteria Roman.............. 100
Id 15 Dinero gastado en la conduccion de Jaime Chion al lazareto........ 50
Id 20 Dinero pagado á la imprenta del «Nacional» por la suscricion de dicho diario correspondiente al mes de Enero.............. 30
Id id Dinero dado á Da. Maria Ortiz en calidad de socorro.............. 50
Id id Dinero dado á Da. Mercedes Gomez en calidad de socorro........ 30
Id 29 Dinero pagado al Sr. Perez por gastos de almacen.............. 101
Id id Dinero pagado á Don Tiburcio Herrera por el alquiler de la casa que ocupa la oficina, correspondiente al mes de Febrero.............. 150
Id id Dinero pagado al escribiente por su sueldo correspondiente al mes de Febrero.............. 1000

Suma total.... $ m|c 2091

Haber.

Febrero 3 Saldo del mes de Enero.... $ m|c 2860
Id 8 Se recibió de Da. Simona Collali por tener la letrina en mal estado, como multa (núm. del recibo 8906) 500
Id 20 Se recibió de D. Antonio Franco como multa por infraccion á la ordenanza sobre limpieza (núm. del recibo 8907).............. 300
Id 23 Se recibió de Da. Fortalera Rabeca como multa por infraccion á la ordenanza sobre limpieza (Núm. del recibo 8908).............. 500
Id 29 Se recibió del Departamento General de Policia la cantidad de quinientos pesos m|c. importe de una multa que se le impuso á D. Lorenzo Grazo por infraccion á la ordenanza sobre cercos.............. 500
Id id Se recibió del Departamento General de Policia la cantidad de quinientos pesos m|c. importe de una multa que se le impuso á D. Andrés Morfino por infraccion á la ordenanza sobre letrinas.............. 500

Suma total de las entradas... $ m|c 5160
Idem idem idem salidas...... 2091

Saldo á favor de la Comision... $ m|c 3069
Buenos Aires Febrero 29 de 1872.

Pedro Bernet.
Presidente.
Isidoro Grimau.
Tesorero.

BALANCE de Caja Municipal del Sábado 27 de Julio de 1872.

	Acciones de los caminos de Flores y Gauna	Obras pias	Fondos públicos municipales	Letras	Moneda corriente
Existencia de ayer Viérnes 26........	300000	52955	390000	64000	136956
Id para caminos y desagües........			3000000		
Id para el nuevo lazareto........			5000000		
ENTRADAS					
No ha habido.					
	300000	52955	8590000	64000	136956
SALIDAS					
No ha habido.					
Existencia del hoy Sábado 27........	300000	52955	8590000	64000	136956
	300000	52955	8390000	64000	136956

Julio 27 de 1872.

Publíquese—BERNAL.

José I. Gallardo Sub-Tesorero. Intervine, *Quintana* Contador. *B. Llorente.* Secretario.

EL MERCANTIL

BUENOS AIRES, JULIO 31 DE 1872

Conservacion de los bosques y Y bosques artificiales

«La República» de ayer cede, y con razon, un puesto de preferencia á las siguientes palabras del Dr. D. Florentino Gonzalez, encabezando otras referentes al *eucaliptus* cuyas virtudes hijiénicas,—harán que con el tiempo se le llame el *árbol providencial*.

El Eucalíptus, este árbol que se desenvuelve con una rapidez prodijiosa y que es de los mas propios para embellecer los parques y jardines, no solamente es de una grandísima utilidad por la exelente madera que proporciona, por la facilidad que ofrece para obtener en poco tiempo una arboleda bellísima, sino que tambien suministra á la medicina un medicamento admirable, y á la hijiene un preservativo eficaz contra las fiebres. Parece que entre nosotros se han comprendido ya bastante las ventajas del cultivo de este vejetal, porque él se estiende cada dia en nuestros jardines, parques y campos; pero tal vez no se ha pensado en la principal de ellas: la de ser un preservativo hijiénico contra las fiebres y un recurso terapéutico contra otras enfermedades. Por esta razon publicamos lo siguiente, que encontramos en la «Revue des Deux Mondes» de 1° de Junio último, hablando de los progresos de la terapéutico. Dice así:

«Conviene decir aqui algunas palabras del EUCALIPTUS GLOBULUS de que se habla de algunos años á esta parte. El eucalíptus, introducido recientemente de Australia por Mr. Rumel en el mediodia de la Europa, en donde se ha aclimatado muy bien, es un árbol gigantesco de la familia de los mirtáceos. Contiene un aceite volátil, que comunica á las hojas y á la corteza propiedades de que hace poco ha empezado á sacarse provecho en terapeutica, gracias á los esfuerzos de dos médicos franceses Mr. Gimbert y el profesor Gubler. La esencia de eucalíptus embota la sensibilidad reflejo de la médula espinal, y por este medio calma la tos y la opresion en un gran número de enfermedades pulmonares. Por la accion que ejerce sobre las mucosas, merece un lugar entre los primeros agentes de la medicina catarral. Próspero Merimee, que pasó los últimos años de su vida en Cannes, fumaba habitualmente cigarrillos de eucalíptus y parecia esperimentar con ello un gran alivio.

«Además de esta escencia, el árbol de Australia encierra un principio amargo muy eficaz contra los estados mórbidos intermitentes, sobre todo contra las fiebres paludences. En la América del Sur, en España, en Córcega, en Argelia, en Rumania, la infusion de eucalíptus empieza á gozar de alguna voga como febrífugo, y se acerca á él con tanta mayor solicitud cuanto que frecuentemente triunfa de casos que han sido rebeldes á la quina.

«Una feliz salubridad es por otra parte el lote de los paises en donde se halla difundido este vegetal con profusion. Las emanaciones balsámicas que constantemente exhala perfuman y purifican el aire. Los viageros y los médicos que han estudiado de cerca la economia fisiológica están convencidos de que podria emplearsele ventajosamente para salubrificar los paises cenagosos en donde es endémica la fiebre, no solamente modificando la atmósfera, sinó aun disecando á el suelo é impidiendo el desenvolvimiento de la vegetacion acuática de donde provienen los miasmas.»

Los habitantes de Corrientes, y en general de todas las provincias del Norte, debieran tener presente esta última indicacion para apresurarse á propagar un árbol que se halla dotado con tan notables propiedades. En el Chaco, en Salta, en Jujuy, en Tucuman, Santiago, Catamarca; el eucaliptus desterrará las fiebres intermitentes, sustituyendo con plantaciones de él las selvas, que se vayan destruyendo y sembrándose en los lugares cenagosos, en donde no haya otros árboles.»

A las oportunas indicaciones del Doctor Gonzalez,—tenemos que agregar otras, no sin el natural desaliento que infiltra en el ahora la idea de que en este pais son muchos los predicadores y grande la soledad moral,—el desierto.

El Dr. Gonzalez se limita á ponderar el rápido crecimiento del eucalíptus, su belleza, sus virtudes, y á recomendar su cultivo.

Pero esto no basta.

Dejándole la iniciativa al público; no imponiéndole las obligaciones de la ley, no ofreciéndole, siquiera, el aliciente de un premio,—llegaremos á tener bosques artificiales de eucalíptus de aquí á cuantos años?

Probablemente,—nunca, jamás.

Lo que debemos hacer es imitar á los Estados-Unidos.

Allí se ocupan en este momento de discutir un proyecto de ley,—tendente á poner bajo la proteccion directa y especial del Gobierno todos los bosques de los Estados.

El Congreso argentino, pues, debe dictar una ley protegiendo la destruccion de los bosques del Chaco, de Misiones, de las islas del Paraná y del Uruguay, de todos los territorios federales.

Por ahí debemos empezar.

A ese respecto, no hay nada aun en nuestra legislacion.

El que quiere, utiliza la madera de nuestros bosques, tala, destruye, aniquila para siempre, sin pedir permiso á nadie; sin provecho siquiera para el Estado.

Todas las estaciones son buenas para derribar sin piedad, una riqueza inmensa. Ninguna parece propicia para cuidar lo que Dios ha puesto ahí con fines providenciales.

En todo somos lo mismo. La abundancia, la salubridad, de nuestro suelo y de nuestro clima nos traen pestes por la incuria.

Hasta cuando.

Sabemos que donde no hay bosques, no se fertilizan las tierras con lluvias periódicas y seguras, y no solo no plantamos arboles, sino que destruimos los pocos que tenemos, cuando debieran ser como un objeto de veneracion, como el oacis para el árabe.

En varios paises de Europa esta cuestion preocupa seriamente á sus administradores.

No es solo en Estados-Unidos.

En Francia, en Italia y España, la destruccion de los árboles y el desmonte sin método, ha producido tantos males que se trata actualmente de reponerlos gastando injentes sumas de dinero.

Y á fé que él merece la atencion que se le presta.

Entre nosotros es tiempo pues,—de que los gobiernos piensen en conservar los bosques que tenemos promoviendo la creacion de otros artificiales.

La Provincia de Buenos Aires es la que mas interesada está en esto, por ser la mas llana, la que menos árboles espontáneos tiene.

Es acaso otra la causa de nuestras secas destructoras que así burlan las esparanzas del ganadero como las fatigas del agricultor?

Si el gobierno de la nacion,—si el congreso de la nacion,—si el gobierno de la provincia,—si la lejislatura de la provincia menosprecian estas saludables indicaciones, tome alguna iniciativa la *sociedad rural*.

Estableciendo premios anuales para estimular la plantacion de árboles, del eucaliptus especialmente, estamos seguros que los hacendados ricos sobre todo; porque los hacendados ricos sobre todo; pero indolentes no habian de imitar entonces á D. Leonardo Pereira, que ya ha conseguido crear en uno de sus establecimientos un bosque artificial de eucalíptus que tiene mas de diez mil plantas?

Cuando no se comprende la propia conveniencia, el interés bien sostenido, es el caso de apelar al egoismo, á la codicia.

Si nosotros fuéramos el Estado,—destinariamos millones todos los años para remunerar el trabajo de haber hecho crecer y florecer un bosque en cada municipio de la Provincia.

La tierra es buena madre—ella paga con abundancia y con salud el cultivo del hombre. Y tambien cuando se vé maltratada castiga con pestes y hambrunas.

Banco Nacional.

Préstamos Hipotecarios.

«La Prensa» sigue combatiendo el proyecto de Banco Nacional, en la parte que se refiere á los préstamos hipotecarios.

Se funda en un principio, en el principio de la division del trabajo y en una demostracion basada en una hipótesis,—en la hipótesis de que el Banco Nacional inmovilizaria su capital con algunos grandes préstamos sobre prendas irrealizables.

Es menester no olvidar, al ocuparse de este asunto, que los negocios de banco son esencialmente prácticos, y que en materia de crédito nada hay de absoluto.

En un mercado como el de Buenos Aires un banco de descuento no necesita ser hipotecario.

Quizá haya inconveniente en que sea ambas cosas.

Pero en las provincias, los adelantos hipotecarios, son indispensables á los establecimientos bancarios.

La esperiencia de todos los bancos establecidos en esos puntos lo demuestra.

Uno de los bancos de esta capital tenia por regla no hacer adelantos hipotecarios, sin embargo, ha tenido que hacer escepciones en la sucursal establecida en el Rosario.

La division del trabajo en que se apoya «La Prensa» es un bello principio, que con razon hace la gloria de un economista, no obstante solo puede pretenderse aplicarlo ámpliamente en las grandes esplotaciones.

Establecer, por ejemplo, en la industria de una aldea la division del trabajo, es cometer un gran desatino en nombre de un principio que, en determinadas condiciones es escelente.

Los adelantos hipotecarios en las provincias serán para un banco, no solo un medio de esplotacion, sino una ancla salvadora en muchos casos.

Son ademas la condicion indispensable para que el Banco Nacional pueda prestar los servicios que de él se esperan.

Las obgeciones que hace «La Prensa» á los adelantos hipotecarios se fundan en una caprichosa interpretacion de esta facultad reclamada para las sucursales del Banco Nacional.

Los adelantos hipotecarios deben hacerse por pequeñas sumas, para subdividirlos lo mas posible.

No se deben tampoco descuidar al hacer esos anticipos, las condiciones morales de los diversos individuos.

Por fin, al hacerse un anticipo con garantia hipotecaria nunca se debe tomar por base mas de lo que pudiera valer en caso de una venta forzosa, la casa hipotecada.

Aunque fuera en el medio de la Pampa las cuarenta leguas á que se refiere el cólega siempre representarian un valor y en cualquier momento algo se obtendria por ellas.

Ese algo, debe ser la base para los anticipos del Banco.

Se nos dirá que es muy factible padecer equivocaciones y adelantar mas de lo que se podria obtener en un momento dado?

Semejante obgecion no seria séria; el crédito personal presenta mayores peligros y existe.

Lo primero se basa en hechos positivos lo segundo no se funda sino en las apariencias.

Examinando friamente los diversos argumentos de «La Prensa» no les hallamos fundamento sólido.

Exageraciones de doctrinas, y falseamiento de la cuestion es lo que encontramos.

En límites sensatos la conveniencia de adelantos hipotecarios, tanto para las provincias como para el Banco Nacional es á todas luces evidente.

Una carta muy imperial

El célebre autor de los tratados definitivos con el Paraguay, acaba de publicar en Bahía una estensa carta dirigida con fecha 25 de Junio al Ministro de Relaciones Esteriores del Brasil en la que trata detenidamente la cuestion argentino-paraguayo brasilera.

Este documento original, revela lo que evidenciaban las notas del Gobierno imperial en el mar de las conversaciones una justificacion imposible ante la luz de los tratados.

En el terreno en que el Baron de Cotegipe, pone la cuestion, la palabra corresponde al Dr. QUINTANA.

Esperamos oirle.

Monstruos

La discusion del empréstito dá sus frutos.

«La Prensa» en su número de ayer se mete cada vez mas en el terreno falso y tenebroso en que ha entrado.

Reproducimos á continuacion unos párrafos de un articulo intitulado «Los Borgias en la República Argentina» en los que se hacen revelaciones pasmosas.

Segun «La Prensa» la sociedad está en peligro.

No hay seguridad ni para nuestras personas, ni para nuestros bienes, ni para nuestra moral.

Tenemos en el seno de nuestra sociedad los ladrones mas afamados, los falsificadores mas temibles, los asesinos mas atroces.

Esos monstruos capaces de llenar de desolacion todo un continente, se pasean libremente por nuestras calles, *la «Prensa» los conoce.*

¡Horror!

El gefe de policia que tan solícito se ha mostrado en otras ocasiones, en seguir las indicaciones del cólega, debe levantar una indagacion sumaria para conocer y aprehender LOS QUE RESULTEN VERDADERAMENTE CULPABLES.

He aqui lo que dice «La Prensa»

«Perdonen nuestros lectores la manera con que vamos á espresarnos, pero nuestra moderacion la interpretan como miedo, los insolentes á quienes el pueblo quiere que hagamos callar definitivamente.

Existe en esta ciudad una familia, en la que figuran grandes ladrones públicos, asesinos adúlteros, incestuosos, petardistas y falsificadores, que dotados de cierta vivacidad de espiritu, han aterrorizado á esta sociedad con su largo catálogo de robos y delitos de todo género, y homicidios.

Sus grandes hechos del momento, acaban de salir á luz; y por vergüenza, por propia dignidad y por los respetos que se merece esta culta sociedad, no hemos querido tocar todavia el inmenso lodo en que se revuelven los varones ilustres de esos Borgia del siglo 19, terror de las tiendas, de las zapaterias, de las peluquerias, de los depósitos de vinos, de las sombrererias, sastrerias, joyerias, etc. é introductores del mormonismo; que no sabemos porque escaparon á la accion vigilante del Dr. Esteves Sagui cuando era Presidente de la Municipalidad, que tan solícito se mostró contra las Mesalinas, en vez de perseguir á los Mormones que han hecho de Tenorios, Tenardiers, Fra-Doria, Luigi Vampa, Ruy Blases, Rocheforts, Cuellos y Chivengos y un Tropmann formando ese pequeño grupo de individuos de los que algunos se han complotado para injuriar y calumniar á fin de vengar uno que otro articulo que por pasar el tiempo se han publicado en «La Prensa.»

.·.

—Nosotros creemos que la «Prensa» se refiere á la familia Varela.

Y la «Tribuna» tambien á juzgar esas palabras lugar de ayer:

«La Prensa se ocupa del Empréstito de Obras Públicas y del Comisionado.

Y de la ley que acordó cinco mil fuertes á algunos guerreros de la independencia, como compensacion de sus sueldos vencidos.

«Promete llevar ante el Jury al Comisionado, por haberle injuriado!

«Se necesita cinismo!»

«Trae un articulo personal contra el Comisionado y la familia Varela.

Y, se acabará este escándalo de no respetar la vida privada?

Entre paréntesis.

*
**

Pocos serán los que no conozcan el nombre simpático de José Domingo César.

En las horas de luto de la pasada epidemia, cuando la salvacion del pueblo requeria corazones templados y esfuerzos varoniles, un hombre modesto, escondido con sus virtudes en el silencio de los templos, surjió á la onda popular, é inspirado en sentimientos de caridad y amor, llenó esa mision augusta que tantos mártires ennoblecieron con su sacrificio generoso.

Ese hombre, es el mismo que nos dirije las lineas siguientes, que incitan á lo que es noble y sagrado,—á engrandecernos por la gratitud, tendiendo nuestra mano á la desgracia.

Sr. Redactor del «Mercantil.»

De acuerdo con las ideas de su articulo de hoy «Chile y Buenos Aires,» me permito indicarle la conveniencia de convocar una reunion para acordar los medios de poner en practica la idea de enviar á Chile una palabra de consuelo y un auxilio positivo para los que sufren.

Tenemos una deuda sagrada con aquel pueblo hermano. La ocasion de manifestarla ha llegado.

Ayer fué Chile que en los momentos de prueba, vino en nuestro auxilio; hoy nos toca á nosotros ir á él.

Haga V. la convocacion y cuente con su muy atento y SS.

José Domingo César.

Julio 30 de 1872.

Buscando los medios de hacer práctica la idea que preconizamos, el señor César ha dado ya con el modo de conseguirlo.

Nadie mejor que él, que reune tantas simpatias podria iniciar una reunion de aquellas personas en aptitud de cooperar al fin generoso que se tiene en vista.

El, que tambien ha sido parte activa de la prensa bonaerense podria muy bien tratar de armonizar los esfuerzos de los periodistas, seguro de que una acojida simpática coronaria su iniciativa.

Esperamos, pues, ofreciéndole sin restricciones nuestro esfuerzo, como un grano de arena para levantar ese templo de la caridad.

.·.

«La Tribuna» ve visiones.

Lopez Jordan es su pesadilla.

Con motivo del movimiento revolucionario de Santa Fé, pone ayer el grito en el cielo atribuyendole un carácter que no tiene y que está lejos de tener.

Echa la culpa de lo sucedido á Lopez Jordan, y supone que ese movimiento responde á una reaccion *jordanista* cuando no pasa de ser, como todos saben, mas que el levantamiento de una parte del pueblo santafecino.

Las afirmaciones de «La Tribuna» no son mas que declamaciones infundadas para estraviar la opinion pública.

.·.

La idea jenerosa de enviar á Chile la ofrenda del deber y la simpatia, obtiene el debido eco en nuestros distinguidos cólegas. El pueblo esta conmovido, y solo se espera la palabra de órden para llenar la deuda de la gratitud.

La Tribuna la encomia diariamente.

El Nacional inserta ayer el siguiente articulo:

Chile sufre los estragos de una terrible epidemia.

«Nuestro cólega *El Mercantil*, recordando los vínculos de gratitud y de cariño que nos ligan á aquel noble pueblo, ha iniciado el pensamiento de que se levanten suscriciones populares en su favor, como se levantaron allí en favor de Buenos Aires, cuando la fiebre amarilla nos diezmaba.»

«Ideas de esa naturaleza: apenas se formulan, son aceptadas.»

«Nos adherimos con valor al pensamiento del cólega.»

«Pero, para darle una forma práctica, debe nombrarse sin demora una comision que organice los medios de alcanzar el resultado que se desea.»

Los tratados de la Asuncion.

II.

«Si los aliados pueden tratar separadamente, con el Paraguay.»

En su nota de 20 de Junio último, el Sr. Rio Branco sostiene resueltamente que los aliados pueden tratar por separado con el Paraguay; que el Gobierno del Brasil estaba pues en su derecho ratificando los tratados que el señor Cotegipe celebrára con aquella República, sin concurrencia de la Arjentina ni Oriental.

Sin embargo al raciocinio del esforzado ministro oponen invencible resistencia formales declaraciones de los aliados, inclusive del Gobierno imperial, así como la letra y el espíritu del tratado de alianza de 1.° de Mayo de 1865.

Los plenipotenciarios de las tres naciones aliadas, antes que se dirijiesen á la Asuncion para tratar definitivamente con el gobierno Paraguayo, celebraron en Buenos Aires el acuerdo que debia preceder á su negociacion con aquel Gobierno, acuerdo que resultó de diversas conferencias que tuvieron lugar en 9, 13, 15, 19, 23 y 27 de Diciembre de 1870, 14, 17 20 y 23 de Enero de 1871.

Pues bien; el articulo tercero de ese acuerdo, que es producto de la voluntad de las tres plenipotenciarios, uno de los cuales era el señor Rio Branco, hablando de límites, el asunto mas espinoso de las conferencias, dispone:

"Los límites de la República del Paraguay con el imperio del Brasil y con la República Arjentina, seran arreglados y definidos en tratados *especiales* de conformidad con el artículo 16 del tratado de 1° de Mayo de 1865 y con el acuerdo preliminar de Paz de 20 de Junio de 1870. Dichos tratados constituirán *actos distintos y separados del presente* (tratado definitivo de paz), *pero serán firmados simultaneamente con este y tendran la misma fuerza y valor que si hiciesen parte de él.*»

Resulta de ese documento que, en el sentir de los aliados tan claramente espresado, ninguno de ellos podia tratar con el Paraguay sin el concurso de los otros, puesto que, aun sobre límites, negocio en que no habia interes comun, los tratados que el Brasil y la Repúbliba Arjentina hiciesen con el Paraguay, eran especiales, distintos y separados del tratado definitivo que este, y tendrian la misma fuerza y valor que tendrian si fuesen parte integrante de él.

En la forma habria distincion, separacion entre los tratados de límites y el de Paz; pero en la sustancia no. En cuanto los tratados de límites no se hiciesen no estaria hecho el de paz; en la misma fecha serian firmados todos y principiarian á tener vigor.

De esa reparacion entre el tratado de paz y los de límites, que los aliados admitieron y consignaron en el acuerdo prévio, al hecho de tratar uno de los aliados con el Paraguay sin asistencia de los otros y ratificar lo que aisladamente se estipuló, hay una distancia inmensa.

Separar, en el sentido del acuerdo prévio, era cuestion de forma y casi de redaccion, en vez de un instrumento único que comprendiese todas las estipulaciones de los aliados, ya fuesen de interés comun ó nó, se adoptó que hubiere mas de uno, pero todos firmaron simultáneamente, de modo que la fuerza y el vigor del uno fuesen la fuerza y el vigor de los otros.

Separar, en el sentido de los tratados del Señor Cotegipe, es cosa muy diversa: S. E. no solamente quiso que en vez de uno solo hubiese varios instrumentos, que el tratado de paz fuese distinto del de límites, sino que fué mas allá: separó los aliados, y cortó el nudo de la alianza, celebrando tratados de paz, de límites etc. con el Paraguay, sin el concurso de las Repúblicas Argentina y Oriental.

Si en las conferencias de Buenos Aires los tres plenipotenciarios reconocieron uniformemente que la suerte de los aliados era indivisible, no pudiendo haber tratados de paz sin los de límites, ni los de límites sin el de paz, y tanto este como aquellos negociados con la concurrencia de las nacionalidades que contrajeron alianza contra Lopez, es claro que así procedieron por la conviccion que en esa fecha abrigaban de que el tratado de 1.° de

FOLLETIN

La mujer no se busca; se encuentra

I.

—Pepita: del amigo el consejo: tú eres una jóven pobre que mantienes, con el producto de tus costuras, á tu madre; si deseas evitar tu perdicion no debes dar oido á las palabras que te dirijan los jóvenes.

—Si nadie viene á casa.... solamente Francisco, de cuando en cuando....

—No obstante, por si acaso pudieran venir otros quiero darte algunos consejos. Te aprecio, Pepita, y para mi seria el mayor sentimiento que incurrieras en alguna falta. Huye de los hombres, y sobre todo defese Francisco que acabas de nombrar pues es muy peligroso.

—¿Lo conoce vd.?

—No personalmente; pero tengo ciertos informes acerca de sus costumbres. Es un perdido, un tunante, un impio....

—¡Dios mio, y parece tan bueno!

—Apariencias y nada mas que apariencias. Créeme, Pepita, ese mozo no merece pisar los umbrales de esta modesta habitacion. Espero que seguirás mis consejos, y para probarte el interés que tomo por ti y tu madre, voy á hacer que la *Conferencia* de quien soy miembro, les asigne alguna mensualidad. La caridad debe ayudar á los que trabajan honradamente y que no ganan lo necesario para vivir.

—Muchas gracias, señor.

—En fin, Pepita, procura despedir á un mozo peligroso, y en todo caso me contarás lo que diga.

—Muy bien, señor.

Don Agustin dirijió una mirada lujuriosa al bello rostro de Pepa, que permanecia inclinada sobre la costura, y que, sin alzar los ojos, habia sostenido el anterior diálogo, en seguida sacó de su faltriquera un gran pañuelo de seda, se sonó estrepitosamente, y murmuró.

—Adios, pues, hasta otro dia.

—Cuando usted guste, venga á su casa.

II.

La jóven abandonó la labor y permaneció triste pensativa. En seguida desvió un rubio rizo que al inclinarse se habia deslizado de sobre sus hombros y murmuró:

—No puede ser....pero, ¿con qué objeto me engaña ese anciano? El, un perdido....Imposible! ...

Y dos lágrimas temblaron en las sedosas pestañas de la jóven.

La duda, ese gusano roedor, principiaba á acibarar el corazon de Pepita, momentos ántes tan tranquilo y feliz.

—Oh! ese generoso anciano no puede mentir... seguiré sus consejos por mas que me sea doloroso obedecerle.... Un perdido.... seguramente se habrá equivocado.... pero....

—Buenos dias Pepita, dijo Francisco entrando

—Ah!....

—¿Lloras? Vamos, algo sucede aquí; ¿está la señora mala?

—No, gracias á Dios.

—¿Le duele á usted alguna muela, sin duda?

—Tampoco.

—Entónces ¿por qué llora usted, Pepita? Confíeme la causa de su dolor, y le aseguro que si en mi mano está el mitigarlo, aunque tenga que arrastrar el mayor sacrificio lo haré.

—Muchas gracias.

—La veo á usted muy cambiada. Parece que mi presencia la incomoda.... Sin duda le he faltado en algo; dígamelo, Pepa, porque....

—No, caballero, usted es sobrado bien educado para faltar á una pobre jóven....

—Cada vez lo entiendo menos. Me trata usted de caballero.... no alza la vista, no me ha ofrecido asiento como de costumbre....

Pepa nada respondió.

Francisco cojió su sombrero.

La jóven se cubrió el rostro con las manos, y por los movimientos de su seno parecia que hacia poderosos esfuerzos para contener el llanto!

—He venido en hora menguada, dijo Francisco, lo siento. Adios, señorita....

Y salió.

III.

Don Agustin ocultaba bajo su peluca setenta helados abriles: viudo hacia algunos años solo le habia quedado un hijo de su matrimonio, poseyendo una fortuna, y sin tener de qué ocuparse, se habia hecho el miembro mas activo de una *conferencia* recorria la ciudad cotidianamente, informándose de fulano y zutano, de como vivia perejano, y qué entradas tenia mengano, con el fin de saber, á punto cierto y seguro, á quienes debia asignárseles con justicia por la *Conferencia* alguna lismona.

De esta manera conocio á Pepa.

Y de esta manera comprendio que su corazon no estaba muerto aun.

Y concibió un plan de seduccion.

Los viejos y los niños, siempre conciben barbaridades.

Francisco, por el contrario, era un guapo jóven de treinta años, de facciones varoniles y de presencia simpática. Su fortuna le habia proporcionado numerosos amoríos, pero todos se habian disipado, como el humo, á los quince ó veinte dias. Empero, cierta vez vió en la procesion del Cármen á Pepa, y sintió latir su corazon de una manera estraña hasta entónces para él.

Pepa se le hizo una necesidad, y con rareza, él que estaba acostumbrado á tratar á las muchachas con singular franqueza, con Pepa le sucedió todo lo contrario.

Le guardaba toda suerte de respeto y consideracion.

Era que Francisco amaba por primera vez.

IV.

La segunda visita de don Agustin no se hizo desear mucho.

Pocos dia despues volvió á la cassa de Pepa; pero esta vez resuelto á hacer una declaracion que llevaba aprendida y que al pisar los umbrales de la casa del jóven se le olvidó casi por completo.

—Deogracias!

—Adelante.

—Oh! encantadora niña! seductora jóven! esclamó el vejete acercando una silla y sentándose al lado de Pepa. No es verdad que eres muy mona; Y don Agustin agarró la barbilla á la jóven.

—¿Qué es esto, caballero? dijo Pepa indignada y desviando la atrevida mano; estos son los consejos que V. me dá?

—¿No hay para qué incomodarme.... mis caricias son las de un padre....

—No las necesito, señor.

—No te hagas ilusiones. Tú necesitan de un Mentor, de una persona formal que te guie por la senda del deber, que te evite.... Además siendo yo esa persona estarás á cubierto de los dardos de la maledicencia social. Que te parece? Y el viejo le cojió una mano que Pepa retiró prontamente, y repuso:

—Muchas gracias, caballero; aun tengo una madre á quien respeto y cuyo amor me hará ser buena hila....

Y con un pretesto se movió del asiento y ocupó otro retirado, en dondé permaneció triste y pensativa.

Don Agustin, desconcertado, apeló á su primer sistema.

—Y aquel jóven, preguntó, ha vuelto?

—Sí dijo Pepa, y lanzó un suspiro que involuntariamente trató de ahogar.

—Malo! He tomado nuevos informes acerca de él....ah! ojalá no lo hubiera hecho! He sabido cosas horribles. Si deseas la tranquilidad de tu madre en esta casa, es preciso que lo despidas.

—Ya lo he hecho, respondió con voz insegura la jóven, y procuró ocultar dos amorosas lágrimas.

—Magnífico.

—¿Tan criminal es ese jóven?

—Basta decirte, que se le ha tomado preso, y se le sigue una causa criminal...será sentenciado á penitenciaria.

—Pepa no pudo ocultar su dolor, y cubriéndose el rostro con su pañuelo dió libre curso á sus lágrimas contenidas á penas.

Y yo que tanto lo amo! murmuró.

—Tú Pepita?

—Si, señor, ¿á que negarlo? Le amo con todo mi corazon...Usted exajera quizá...Un jóven tan bien educado, tan medido y político...no puede ser...

—Cuando yo te lo digo...

—Conservaré en mi pecho un gran remordimiento mientras viva, no podré tranquilizarme...Despedirlo sin motivos...Estoy segura que se ha retirado sufriendo tanto como yo...

Don agustin estaba estupefacto; sus proyectos habian venido al suelo como un castillo de barajas.

Le era necesario sostener una lucha amorosa con un jóven, y presentia la derrota.

No puede ser criminal ese jóven, siguió Pepa, porque sé que pertenece á las principales familias de la Serena, no sé á cual, porque salgo pocas veces, y porque no me atrevido á preguntarselo; pero estoy cierta que en todo lo que vd. dice hay exageracion seguramente.

—Ojalá la hubiera, que yo seria el primero que me alegraria, pero por desgracia....

Y Pepa sollosaba que daba compasion.

Don Agustin encendió un cigarro y se dijo:

Buena la hemos hecho. En seguida añadió:

—Desahogate, Pepa eso te hará bien, mientras voy á ver á la señora. Quiero consolar á esa pobre anciana.

Y salió.

V.

—No puede ser; ese señor miento....mienta... he notado que me mira con unos ojos singulares ....y que no esta tranquilo cuando se sienta á mi lado....y luego...sus facciones se demudan cuando hablo de Francisco...Mi corazon no me engaña....

Se sintieron tres lijeros golpes en la puerta.

Pepa se enjugó las lágrimas precipitadamente y procurando dar un diapason natural á su voz dijo:

—Adelante!

Y entró Francisco.

Pepa lanzó un grito y corrió hácia el jóven, mas deteniéndose y cubriéndose el rostro, murmuró:

—Dispénseme Francisco, perdóneme.

—¿Yo?..mas ésto es singular; otra vez la encuentro llorando?

—Y usted es la causa de estas lágrimas...

—¿Yo? Espliquese Pepa, por Dios!....

—Quiero ser franca.. lo que le probará que no creo lo que se dice de usted....

—¿De mi?

—Lo amo, Francisco....

Pepa, ¿no es mentira lo que dice?.. De veras?.. Oh!.. yo, no solo la amo sino que la adoro....

—Debo hablarle con franqueza. Se me ha dicho que usted es un jóven corrompido, perdido.. y que se le está procesando criminalmente.

—A mí, á mí. ¿Quién lo ha dicho?

—Escúcheme.

—Con toda mi alma.

—Y es por esto que usted me encontró llorando dias pasados, y me encuentra ahora.... pero yo no he dado crédito á semejantes noticias, porque mi corazon me dice que todo eso es mentira....

—Sí, mentira, una infamia....

—Lo creo, sus palabras, su acento me lo del muestran....y ahora siento á mi pecho desaogado de un enorme peso....

—Y yo, Pepa, cuanto no he sufrido....me arrojó usted de su casa, sobrado lo comprendí, creame, y si ahora he venido ha sido á decirle el último adios, pues mañana, en el vapor *Eten* marcho para Europa....

Pepa cayo desfallecida en un asiento presa de una desesperacion indecible.

Francisco se acerco, y arrodillandose, añadió:

—Mas ahora que se, porque me lo ha dicho, que me amas, mi viaje se hace imposible. Oh! sin tí, Pepa, la existencia me es insoportable! Mi Pepa, unico amor....me amáras siempre como yo te amo?

Y la estrechó entre sus brazos.

—No lo sé, pero tú eres mi primer amor....

En seguida, desprendiéndo de los brazos del jóven, como una gacela espantada, dijo con amargura:

—Y si es verdad lo que me han dicho.

—Francisco se irguío altanero y con voz reconcentrada, y apretando los puños, esclamó:

—¿Quién te ha dicho eso?

En ese intante entraba don Agustin:

—Ese caballero, respondio la joven desifinando al viejo.

Las facciones de Franciaco sufrieron un trastorno espantoso.

—Mi padre! gritó.

El viejo quedó hecho una estátua.

—Mi hijo! murmuró apénas.

Hubo un largo silencio.

Durante él, los jóvenes tenian los ojos fijos en el anciano, que permanecia turbado y confuso.

Por último, tomando Francisco de la mano á Pepa, se ácercó á su padre y le dijo:

—Padre, he aqui mi esposa.

El anciano volvió en si, y echándolo los brazos al cuello prorumpió en llanto.

Despues de un momento articuló:

—Y será feliz, porque es virtuosa.

Serena, junio 22 de 1872.—*M. Concha.*

Mayo no autorizaba negociacion alguna por separado; la misma conviccion vemos que acompañó tambien á los plenipotenciarios en la capital del Paraguay, por cuanto, llegados á la ciudad de la Asuncion, revisaron en conferencias del mes de Noviembre de 1871, los artículos del proyecto de paz definitivo con la República del Paraguay, dejando sin alteracion aquel artículo en que se estipulaba que los tratados distintos, que se hubiesen de celebrar, no tuviesen otra fecha ni otro valor sinó los del tratado de paz definitivo.

Fué en el fatal dia 30 de Noviembre último que por la primera vez, enuncióse, por parte del gobierno del Brasil, la idea de que cualquiera de los aliados, y por consecuencia el imperio, podia tratar con el Paraguay sin acuerdo con las Repúblicas Argentina y Oriental.

Por qué enunció tal idea el Sr. Cotegipe, discutiendo con el señor Quintana, y que fundamento tuvo para, si bien lo dice, hacerlo mejor, pasando á celebrar los cuatro tratados de la Asuncion en tanto que el señor Quintana venia aguas abajo del Paraguay, rumiando su famoso memorandum fechado en Buenos Aires, es punto que nos toca averiguar en otro artículo.

Basta por ahora decir que el pensamiento que llevó al Sr. Cotegipe á celebrar separadamente los tratados que nos trajo, no habia hasta entonces aparecido en documento alguno ni en conferencias de los ministros ó plenipotenciarios de las tres naciones aliadas, pudiéndose asegurar afortunadamente que desde 1865 hasta fines de 1871 nunca surcó por imaginacion alguna la idea de no importar rompimiento de la alianza estipulado en el tratado de 1.° de Mayo el hecho de tratar con el vencido cualquiera de los estados vencedores aislados de los otros.

Esta singular opinion y los tratados que fueron su corolario, tanto mas sorprendieron al pais cuanto que es cierto (y tal es el mas deplorable aspecto del malhadado conflicto) que todo lo que dijo ó hizo el señor Cotegipe celebrando sus tratados y todo lo que dice y hace el señor Rio Branco ratificándolos y defendiéndolos, es formalmente contrariado por lo que dijeron el señor Rio Branco y el señor Baron de Cotegipe en el Senado, este en discursos proferidos en 8 y en 27 de Julio de 1870 y aquel en el discurso que profirió en 6 de Setiembre del mismo año, de modo que la mejor autoridad que se puede opener al señor Cotegipe es el mismo señor Baron, y nadie refuta mas cabalmente al señor Rio Branco que el mismo señor vizconde!

Esa circunstancia que no es un cuento, esulta especialmente de la simple confrontacion de las piezas diplomáticas de lo titulares con sus discursos parlamentarios de ahora ménos de dos años, discursos constantes de los anales del Senado, sesiones de 1870; ella coloca al ministerio, debemos reconocerlo, en posicion sèriamente embarazosa, siendo obligado á contestarse primero asi mismo antes que á los diplómatas arjentinos.

Y el tratado de 1° de Mayo de 1865, clama altamente contra la temeridad con que los señores Cotegipe y Rio Branco pretenden hacer creer que no hay ofensa de la alianza en tratar el Brasil con el Paraguay sobre paz y límites, separándose de los aliados.

Para no estender mas de lo que conviene este artículo, haré apenas algunas reflexiones en el sentido de demostrar la proposicion arriba enunciada.

Habla el tratado de 1° de Mayo de diversos objetos sobre que, derribada la autoridad de Lopez, tendrian los aliados que entablar negociaciones con el Gobierno que fuera legalmente constituido en el Paraguay y, despues de aludir al tratado de paz, de límites, de navegacion etc., dice en la parte primera del art. 17.

«Los aliados se garanten recíprocamente el fiel cumplimiento de los convenios arreglados con el Gobierno que se haya de establecer en la República del Paraguay en virtud de lo que fué concordado con el presente tratado de alianza, el cual quedará siempre en toda su fuerza y vigor para el fin de que estas estipulaciones sean respetadas y ejecutadas por la República del Paraguay.»

Por esa disposicion los aliados se comprometen á garantirse recíprocamente el respeto y ejecucion de todo lo que estipularan con el Paraguay,—sin distincion alguna,—ya sea un simple *arreglo* una *convencion*, ó un *tratado* propiamente dicho, una vez que se celebrase en virtud de lo que fué pactado en el tratado de 1.° de Mayo.

Ninguno de los plenipotenciarios, ninguno de los gobiernos aliados, negó jamás ese compromiso solemne de garantirse recíprocamente las tres nacionalidades, lo que fuere estipulado, en virtud del tratado de alianza; y el mismo negociador del tratado y su ratificador dicen claramente: Hagan los demas aliados los tratados separadamente, con el gobierno del Paraguay y tantos como quisieran, que el del Brasil estará siempre dispuesto á garantirlos en los términos del artículo 17 del tratado del 1.° de Mayo.»

El engaño de los señores Cotegipe y Rio Branco es manifiesto.

La obligacion previamente impuesta á un individuo ó á un estado de garantir contratos ó tratados que hubieran de establecer otros, presupone implícita y necesariamente en ese individuo ó estado el derecho de aprobacion y concurrencia para lo que se hubiere de pactar.

La razon de esto es muy clara, por el derecho internacional como por el derecho civil, es nula en si misma la garantía que recae sobre un pacto inmoral ó inicuo.

Luego es rigorosamente necesario que el garante antes de afianzar el respeto y ejecucion de lo que ha de pactarse, sepa exactamente su naturaleza y alcance, acompañando la negociacion cuando sea menester para no declararse previamente fiador de lo que no conoce y que puede tal vez ser indigno de garantia.

Si pues el art. 17 del tratado de 1° de Mayo establece para todos el compromiso prévio de garantirse recíprocamente las estipulaciones que nacieren del mismo tratado como nuestros diplómatas lo confiesan, es consecuencia irrecusable que ningun arreglo, ninguna convencion, ningun tratado que haya de celebrarse en virtud del de alianza, puede ser hecho por un aliado con el Paraguay sin acuerdo de los demas.

La responsabilidad ó garantía de las tres potencias en lo que toca á negociaciones previstas en el tratado de 1° de Mayo, significa solo por sí, y sin necesidad de mas argumentos, que esas negociaciones deben ser hechas de acuerdo y no separadamente.

Entre tanto el gran argumento descubierto al final para autorizar los tratados separados del señor Cotegipe, se hace derivar el artículo sexto del tratado de 1° de Mayo; en el cual se dispone que los aliados no pueden, antes de derribada la autoridad de Lopez, deponer las armas sino de comun acuerdo, ni negociar separadamente con el enemigo comun y celebrar tratados de paz, tregua ó armisticio, ni convencion alguna para suspender ó terminar la guerra, sinó de perfecto acuerdo entre todos. De donde deducen los señores Cotegipe y Rio Branco, que, despues de la muerte de Lopez es lícito á cada uno de los aliados tratar con el Gobierno Paraguayo, sin mútuo acuerdo entre todos. Es el argumento de *contrario sensu*, siempre frágil conforme á las reglas de la lógica; elevado ahora por el aborto de las circunstancias á la mas alta esfera de la diplomacia.

Tan inesperada interpretacion significaria que el tratado de 1° de Mayo fuera solamente hecho para derribar á Lopez, para obtener ese importante triunfo militar, cesando el nudo de la alianza de ahi en adelante.

Pero esto es falso.

El trato de 1° de Mayo tenia dos fines: 1° Derribar la autoridad de Lopez que ofendiera á todos los aliados; 2° Asegurar sobre bases sólidas para el futuro la paz entre los aliados y la República vencida.

Ahora bien, si la guerra exijió comun y perfecto acuerdo entre todos, la paz entre los aliados y el Paraguay no exije ménos acuerdo y armonia entre ellos, y lo cierto es que la letra y el espíritu de cada uno de los artículos escritos en el tratado para lo que se siguiese despues de derribada la autoridad de Lopez están indicando, como acabo de demostrarlo refiriéndome al art. 17, que el comun y perfecto acuerdo en las negociaciones de la paz es imprescindible.

La nota de 20 de Junio sostiene que el Brasil obró de acuerdo con el tratado de alianza, garantiendo individualmente la independencia, soberania é integridad territorial del Paraguay y suministrándole auxilios, é invoca la calidad de la garantía de 1828 la convencion preliminar de Paz de 1828 entre la República Argentina y el Brasil, y del tratado de 12 de Octubre de 1851 entre el Brasil y el Estado Oriental.

Los ejemplos no son oportunos.

¿Qué hubo en 1828?

El Brasil y la República Argentina habian tomado las armas,—el Brasil para conservar incorporado el imperio la Cisplatina, la República Argentina para tenerla consigo. Ninguno de los dos beligerantes logró su intento y depusieron por fin juntos las armas, declarando á la Cisplatina estado libre é independiente de toda y cualquier nacion, y obligándose á defender la independencia é integridad del nuevo estado.

Una tal garantia no es individual sino colectiva; las dos naciones, el Brasil y la República Argentina, se comprometieron á defender la independencia de una tercera potencia,—el estado Oriental.

En los auxilios que los tratados del Sr. Cotegipe prometen al Paraguay, el caso muda de aspecto: la garantia es puramente individual, el Brasil se separa de nuestros aliados y tornándose fiador y garante de su propia palabra, promete auxilios á la República abatida.

Sus intenciones son puras, pero el tratado de alianza no autorizaba esa garantia aislada y por lo mismo sospechosa: el tratado proponia la garantia conjunta de los tres aliados.

En cuanto al tratado de 12 de Octubre de 1851, celebrado entre el Estado Oriental y el Brasil, en virtud del cual las altas partes contratantes se obligaron á garantir recíprocamente la integridad de sus territorios; nadie ignora que ese es un tratado de alianza perpétua, teniendo por fin el sostenimiento de la independencia de ambos estados.

La garantia de que habla ese tratado, no es garantia en el sentido propio de la palabra, sino una alianza ofensiva y defensiva que en nada se parece al auxilio que el Brasil vencedor, desligandose de los Coaliados, promete á la república vencida.

Si aun desprevenidamente se recorre cada una de las estipulaciones del tratado de 1° de Mayo, se ha de reconocer que asi como los aliados debian por ese tratado hacer unidos la guerra, unidos deben celebrar todos los arreglos, convenciones ó tratados concernientes á la paz.

Pero es necesario pasar á otro tópico.

(*A. Reforma*).

Angel plaza Montero á los lectores de «El Mercantil.»

Señor Director:

Sírvase V. reproducir mi contestacion á las palabras del Doctor Cordero.

Los errores que contienen esas breves palabras son tantos que creo necesario reproducirlas.

De V. su afectísimo.

Al dirijir estas líneas á los lectores de «El Mercantil» lo «hacemos así, por creernos obligado á ello, á consecuencia de la lectura del artículo comunicado del doctor Clodomiro Cordero, en el número del Domingo 28 próximo pasado.

Y esto lo hacemos, porque, aunque la direccion del diario no está á nuestro cargo, nosotros creemos que en Entre-Rios, viendo nuestro nombre al frente del diario como propietarios, pueda suponer alguien, que nosotros patrocinamos esa publicacion.

Nosotros no hemos patrocinado ese artículo comunicado, ni hemos tenido conocimiento de él, sinó despues de su lectura en la edicion del domingo.

Así, es que, nosotros nos creemos obligados, no solo á rechazar toda solidaridad en las ideas de ese artículo, sino que, vamos á contestarlos en breves pero francas palabras.

Ese es nuestro carácter; y así hemos de proceder, siempre que se ofrezca en las cuestiones que se nos susciten por laprensa, ó en las que nos creamos obligados á tomar parte.

En el artículo á que hacemos referencia del Dr. Cordero, y que va colocado entre los edictoriales se establecen los siguientes hechos como sucesion gradual del órden en que se vienen desarrollando entre nosotros, los principios de libertad y de progreso porque venimos combatiendo.

Si el despotismo y la intolerancia existen aun en esta tierra á pesar de haber sido destruidos sus funestos instrumentos el 25 de Mayo de 1810. El 3 de Febrero de 1852 y el 11 de Abril de 1870, todos debemos contraer nuestros esfuerzos para que no tengan una existencia duradera.» Este párrafo no puede ser sostenido por su autor, ni por las leyes de la lógica y el buen criterio.

1.° Porque el 25 de Mayo de 1810; es un gran dia para nuestra patria y dias como ese no se producen á cada instante en la vida de un pueblo.

2.° Por que el 3 de Febrero, fué un dia de regeneracion política y social para la República, puesto que fué el último dia de la existencia de una tirania sombria, que habia por veinte años oscurecido el cielo azul de la patria argentina.

3.° Porque si pudo haber otro gran dia para los pueblos de la República, ese solo pudo ser el 11 de Setiembre, pero no el 11 de Abril de 1870.

1.° Porque el 11 de Setiembre fué la voluntad y la palabra de la nueva juventud del pueblo de Buenos Aires.

2.° Por que si esa juventud alzó su voz y levantó su brazo no fué para asesinar, ni profanar el domicilio de nadie, ni fué para pagar sirvientes, y capataces que matasen á su patron, no señor. el pueblo de Buenos Aires, el 11 de Setiembre, tomó sus armas para defender sus grandes y legítimos derechos, protestando contra los liberticidas del golpe de estado, y buscando sus enemigos en las plazas, en las calles y por último en los campos de batalla.

Asi es que nosotros no queremos encontrar bueno, ni autorizar en nuestro diario con la proteccion que podria suponerse el artículo á que aludimos, ódo otro modo el párrafo en que parece se quiere compendiar la historia argentina.

Nosotros no creemos que el 11 de Abril de 1870, haya sido otra cosa que un asesinato, que un brutal proceder y una estúpida accion producida por inteligencias y por hombres de quienes deberia esperarse otra cosa que esa insipida á la vez que sangrienta trajedia.

No es el 11 de Abril ó algo parecido ó de ese jénero lo que nos ha de dar el derecho de vivir dentro del recinto de la patria. No es la aleve y repugnante matanza de «San José», lo que nos ha de dar el derecho de vivir y de ser libres dentro de la Patria. No, lo que nos ha de dar ese derecho y la noble facultad de la libertad, es el puro amor á las instituciones y la hidalguía y firmeza de nuestro caracter.

Nosotros somos ultra partidarios de la libertad del hombre, de los sagrados derechos del ciudadano. y nuestras ideas nos hacen reconocer en nuestra época como apóstoles de esta sublime relijion; todos aquellos que como Jesus, se sacrifican por la humanidad y derraman su sangre como soldados en la lucha leal y franca de las batallas.

Nosotros creemos con el doctor Cordero, que no debe ni puede haber desterrados en la república, y lo sostendremos y afirmaremos asi en todos los terrenos posibles puesto que, ese derecho es innato al hombre como al ciudadano.

Nosotros vamos mas lejos que el doctor Cordero; nosótros creemos que el derecho de vivir dentro de la patria, es tan amplio y absoluto que no reconocemos en nadie el derecho de privar á un ciudadano argentino el derecho de vivir y morir en ella.

Asi pues, sostendremos siempre, con la conciencia de sostener la verdad moral mas luminosa de que, en nadie reside el derecho de privar de la patria al hijo de la Patria. De que, no hay autoridad alta ni baja, nacional ó provincial, lejislativa ó judicial, que pueda dictar semejante pena, y por consiguiente, consideraremos siempre como un acto de despotismo brutal, pusilámine y estúpido, privar al ciudadano y á a familia de lo que á él y á ella solo le pertenece; de lo que nadie puede privarle, ni aun el mismo Dios, puesto que, lo absurdo y brutal no puede suponérsele jamás.

Y al dar un límite á las ideas del doctor Cordero, con relacion á la solidaridad que pudiese atribuírsenos en este caso, lo hacemos asi, porque, es de nuestro deber para con el público y muy particularmente para con los hombres y pueblo de Entre Rios, en cuya sociedad hemos vivido y por cuya prosperidad algo hemos hecho aunque en la humilde órbita de nuestra personalidad.

Ademas, es de nuestro deber no patrocinar con nuestro nombre mas que aquello que segun nuestro criterio sea justo y propio. En lo demas, nosotros sabemos bien que en las ideas ó teorias del artículo del Doctor Cordero, llevando ellas su nombre. él solo es responsable, pero tambien nos creemos obligados á confesar el que, si hubiéramos leido el original, le hubieramos indicado para su publicacion el que, hubiese suprimido el párrafo que hemos copiado al contestarle en estas líneas.

Al terminar estas breves palabras nos permitiremos hacer al doctor Cordero, el siguiente paralelo,

Buenos Aires, al producir el hecho glorioso de la revolucion del 11 de Setiembre no hizo otra cosa que manejar en sus manos el fusil de los patricios del año 10 y el sable brillante de los granaderos de San Martin.

Los revolucionarios de el 11 de Abril, esgrimieron el puñal y llevaron á cabo su empresa con los peones y capataces del general Urquiza.

El paralelo no es posible.

Anjel Plaza Montero.

Jurisprudencia

Buenos Aires, mayo 20 de 1872.

Vistos estos autos seguidos por D. Juan B. Costa contra D. José Badaraco por reclamacion de indemnizacion de daños y perjuicios procedentes de protesta formulada por el último contra el primero con motivo de haber éste comprado ó adquirido [...] un buque contra el cual pretende Badaraco tener un crédito privilejiado y resultando—

1.° Que en 26 de Agosto del año próximo pasado fué incorporado á la matrícula nacional bajo el núm. 734 el pailebot «Fiume di Recco» recientemente construido, del porte de 105 toneladas y de la propiedad de D. Felipe Badaraco, todo lo cual está justificado por el certificado y testimonio que corren á f. 1 y 2.

2.° Que el mencionado buque fué rifado por billetes en la Concepcion del Uruguay donde tuvo lugar la estraccion el 1.° de Enero del corriente año, habiendo resultado premiado el núm. 2005 perteneciente á D. Juan B. Costa, como lo comprueban el certificado espedido por el jefe político de la localidad en la fecha y que corre á f. 6 y el billete acompañado á f. 3, y lo corrobora el silencio guardado en la contestacion de la demanda, silencio, que, con arreglo al art. 86 de la ley de procedimientos, puede considerarse como confesion de los hechos espuestos en la demanda; 3.° Que habiéndose suscitado dificultades para la rifa del buque, y á fin de vencerlas, Badaraco (D. Felipe) solicitó y obtuvo de D. José Badaraco que le espidiese un documento, cuya cópia testual corre á f. 4 por el cual el último se constituia en fiador responsable de los Sres. Antonio Dellacasa y Felipe Badaraco por el buque «Fiume di Recco» que acababan de construir, declarando que la garantia no tenia otro objeto que el de acreditar que los últimos eran los verdaderos propietarios del referido buque;

4.° Que además de haber el demandado espedido dicho certificado, recibió de los propietarios del buque en cuatro de Junio y cuatro de Noviembre del año anterior doscientos cinco números de la espresada rifa, como lo acreditan los recibos que en copia corren á f.5 y los originales que corren en los autos seguidos ante este mismo juzgado por los últimos contra el mismo Don José Badaraso que se han tenido á la vista y cuya autenticidad está confesada en los mismos; y este hecho demuestra de la manera mas concluyente que la rifa se hacia con conocimiento y consentimiento de Don José Badaraco;

5.° Que en 16 de Enero último Don Felipe Badaraco, cumpliendo la obligacion contraida para con el poseedor del billete premiado otorgó en la escribania de Marina la escritura de propiedad del buque á favor de Costa;

6.° Que con fecha 20 de Enero Don José Badaraco formuló en la escribania de Marina una protesta contra los vendedores y contra el comprador del pailebot «Fiume di Recco» porque habiendo suministrado efectos á los enagenantes para la construccion de dicho pailebot y otro mas en construccion por valor de *ciento treinta* y *nueve mil seiscientos veinte y cinco* pesos moneda corriente que no le habian sido satisfechos, y habiendo sido transferido en venta el «Fiumedi Recco» á D. Juan B. Costa, hacia responsables á los vendedores de los perjuicios que el no pagó de dicha cuenta le causase, haciendo asi mismo cargo al comprador de los perjuicios á que en derecho hubiere lugar, todo lo que está constatado por el documento que corre á f.8 y está confesado al contestar á la demanda;

7.° Que Costa acompañando los documentos de que se ha hecho mérito en los párrafos precedentes y el de f.9 segun el cual habia vendido á los señores Barbera y Maglione el mismo buque «Fiume di Recco» con la obligacion de entregarlo el quince de Marzo próximo pasado en la Boca del Riachuelo, se presentó deduciendo formal demanda contra Don José Badaraco para que se le intimase que antes de la fecha del 15 de Marzo levantase la protesta que contra él, Costa, habia formulado, dejándole asi en libertad para otorgar la escritura de venta, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le responsabilizaria por los daños y perjuicios q' le irrogase la inejecucion de la venta, sin perjuicio de declararse por el juzgado la ineficacia de la protesta, y de imponérsele la condenacion en costas, fundando su peticion en que Badaraco tenia conocimiento de la rifa y la consintió yendo hasta, para facilitarla é inspirar confianza al público, garantir que el buque era de la propiedad esclusiva de Felipe Badaraco y Antonio Dellacasa, y que pretender ahora que conserva sus derechos contra el buque á pesar de la garantia que dió, es, ó que cree que su garantia es ineficaz y que con ella solo se propuso consumar una estafa, ó que solo se propone impedir la venta del buque para ver si le sacaba algun dinero, propósitos ambos que deben frustrarse, porque la garantia importaba, en caso de tener créditos contra el buque, renunciar al privilegio sobre el último; optando por la responsabilidad que le ofrecian la persona del deudor y las propiedades del mismo;

8° Que el demandado pide no se haga lugar con costas á las pretensiones del demandante apoyándose en los siguientes fundamentos: 1° Que como aparece de los autos que sigue contra Don Felipe Badaraco y D. Antonio Dellacasa es acreedor de estos por el importe de los artículos que le suministró para la construccion del *buque* en cuestion, crédito que siendo una descarga que se trasmite con el buque, como lo determinan los artículos 1020 y 1021 del Código de comercio, pierden sin embargo su privilejio los acreedores toda vez que sin protesta de su parte el buque hubiese navegado durante sesenta dias despues de su salida del puerto bajo el nombre y por cuenta del nuevo propietario como terminantemente lo establece el art. 1024 del mismo Código, siendo por consecuencia la protesta un acto necesario para la conservacion de sus derechos y autorizado por el Código; 2° Que los documentos presentados por el demandante, cualquiera que sea su mérito, no pueden desnaturalizar su crédito, sino que solo importaban reconocer que Badaraco y Dellacasa eran los verdaderos propietarios del buque y que por tanto él no podia oponerse á su venta; pero que esta garantía y este consentimiento no importaban la renuncia del crédito ni del privilejio q' el Código le acordaba, siendo esto tanto mas evidente cuanto que no habia autorizado á los vendedores para violar el art. 1027 del mismo Código, segun el cual, el vendedor de un buque está obligado á dar al comprador una nota firmada de todos los créditos privilejiados á que puede estar sujeto el buque, la cual deberá insertarse en la escritura de venta; y que por consiguiente, si los vendedores cumplieron este deber, los compradores han conocido oportunamente las cargas que afectaban al buque y asímismo deber imputarse haberlo comprado, y si no se cumplió con aquel deber, tal proceder arrojaría la presuncion de mala fé de parte de los vendedores, únicos responsables hácia el comprador.

9° Que el Juzgado para mejor proveer, propuso algunas preguntas al demandado quien las absolvió bajo de juramento á fs. 25 y siguientes, y de la absolucion de dichas posiciones resulta, que el absolvente espidió el certificado cuya cópia corre á f. 4 á pedido de D. Antonio Dellacasa y de D. Felipe Badaraco *para que pudiesen rifar el buque* y con su *producto abonarle* lo que le debian, porque sin dicho certificado no *podian rifarlo*, que ademas tuvo posteriormente que abonar su firma en Gualeguychú, la que es una prueba de que dicho certificado estaba agregado al espediente que debió seguirse para obtener la autorizacion de rifar el buque, y de que la rifa se efectuó en la confianza que inspiraba la garantia de D. José Badaraco;

10° Que de los autos seguidos por D. Jose Badaraco contra D. Felipe Badaraco y D. Antonio Dellacasa consta que el crédito que lo motiva y en que se funda la protesta que el primero formuló contra los vendedores y el comprador del «Fiume di Recco» no procede en su totalidad de artículos suministrados especialmente para la construccion de dicho buque, sino para la de este y mas que no tiene nombre todavia, sin que pueda determinarse cuales fueron los objetos provistos para el primero ni su valor, hecho que está justificado por el certificado del actuario y se halla corroborado por la misma protesta de f. 9 en la que se invoca como fundamento el no habérsele satisfecho los efectos suministrados con destino á la construccion del pailebot «Fiume di Recco» y otro mas, pues si pudiera determinarse el valor de los efectos suministrados al primero así se habria hecho desde que no responde las deudas por construccion del otro.

Y considerando 1° que aunque por regla jeneral las deudas procedentes de la construccion de un buque tienen privilejio sobre el mismo y son cargas que se trasmiten con la propiedad del buque, hay casos en que ese privilejio cesa y se trasmite sobre el precio del buque como sucede en el caso de venta judicial, ó en las que puede y debe extinguirse como cuando ha mediado renuncia, puesto que siendo un privilejio acordado en favor de los acreedores estos pueden renunciarlo, siendo un caso de renuncia tácita el determinado por el art. 1,024 del Código de Comercio, esto es cuando el buque trasmitido á otro hubiese navegado durante sesenta dias despues de su salida del puerto, bajo el nombre y por cuenta del nuevo propietario sin que los acreedores privilejiados hubiesen protestado;

2° Que en el caso *sub judice* concurre la circunstancia particular de haberse hecho la venta en rifa pública, de la que tuvo conocimiento el acreedor D. José Badaraco al punto de hacerse encargado de la venta de algunos billetes como se ha demostrado en los párrafos 3° y 4° de esta sentencia; y esta circunstancia puede equipararlo al caso de la venta judicial, y á aquel en que el buque hubiere navegado, despues de su salida del puerto, durante sesenta dias bajo el nombre y por cuenta del nuevo propietario sin protesta de los acreedores privilejiados, por haber analojía en los tres casos como lo demuestran las siguientes consideraciones: 1ª En las ventas judiciales se estingue toda responsabilidad del buque en favor de los acreedores, sean cuales fueren sus privilejios, desde el dia del remate (art. 1025 del Código de Comercio) á pesar de que no hay de parte de los acreedores hecho alguno que importe la renuncia espresa de los privilejios introducidos por la ley en su veneficio; y aunque el privilejio se ejercita sobre el precio (último parrafo del mismo artículo) él no se ejercita sino en tanto cuanto los acreedores se presenten en tiempo hábil, esto es, ántes de entregarse el precio á los acreedores ejecutantes, si los hubiere, y al propietario del buque; lo que prueba que el privilejio se estingue completamente; 2ª En el caso de trasmitirse á tercero la propiedad del buque, sin necesidad de venta pública, y de haber navegado durante sesenta dias, despues de su salida del puerto, bajo el nombre y por cuenta del nuevo propietario, sin que protestasen los acreedores privilejiados (caso del art. 1024) no hay tampoco acto que importe una renuncia espresa del crédito ni del privilejio, y sin embargo el último se ha estinguido; 3ª porque si en los precedentes casos no ha habido renuncia, la razon única por lo cual la ley comercial declara estinguidos los privilejios no puede ser otra que la de no ser necesario el privilejio en dichos casos, esto es, que un acreedor dilijente habrá pedido garantir eficazmente sus derechos ó antes de la venta judicial, de la que ha podido tener conocimiento por animarse publicamente, ó antes de disponerse del precio, en el primer caso examinado; y en el segundo, protestando durante los sesenta dias despues de la salida del puerto, hecho público tambien, ó por lo menos fácil de averiguar, lo que es una prueba de que el privilejio cesa por la notoriedad de los hechos de la trasmision del buque sin que los acreedores hiciesen uso de su derecho, esto es, por omision de los mismos, omision que debe importarseles con arreglo á las reglas jenerales de derecho; lo cual se corrobora ademas porque siendo el privilejio odioso, y siendo un principio jeneral que los privilejios sobre bienes muebles quedan estinguidos por el hecho de trasmitirse á terceros la propiedad de aquellos, el privilegio no puede existir sino en tanto en cuanto sea útil ó necesario para no dejar burlados los derechos de un acreedor diligente, no solo por ser materia odiosa, sino porque no puede hacerse una escepcion al principio general, sino es que consideraciones de gran importancia asi lo aconsejan; 4ª Porque habiendo tenido conocimiento Badaraco de que el buque «Fuime di Recco» se vendia en rifa pública con intervencion de la autoridad competente, oportunamente pudo oponerse á dicha venta ó pidiendo el pago de su crédito por la via judicial, ó protestando contra la rifa, ó finalmente consintiendo únicamente en el caso de hacerse con su intervencion y prévio depósito de lo que produjere la venta de los billetes, con lo que habia asegurado el pago de su crédito, sin necesidad de continuar el privilegio sobre el buque trasmitidos á terceros, circunstancias todas que colocan este caso en igualdad de condiciones á los espresados.

3.° Que es una regla de derecho q' cuando hay la misma razon debe asistir la misma disposicion, y este principio es tanto mas aplicable en el caso *subjudice* cuanto que no debe estrañarse el silencio de la ley á su respecto, porque disponiendo para casos generales, de uso diario y frecuente, solo se ocupó de las ventas hechas en la forma mas general ó comun, esto es, en contrato particular entre el propietario y el adquirente, ó en remate judicial, y no de las ventas bajo la forma de lo erias, forma insitada y estraordinaria que muy fácilmente pasaria inapercibida para el legislador.

4° Que prescindiendo de los fundamentos espuestos en los precedentes considerando, el presente caso ha habido de parte de don José Badaraco renuncia virtual y espresa del privilegio que la ley le acordaba sobre el buque «Fuimi di Recco» por los créditos que tuviese procedentes de materiales suministrados para su construccion como lo lo demuestran las siguientes consideraciones. 1.ª Porque el certificado cuya copia corre á f. importa una verdadera renuncia, por que sin dicho certificado, como lo ha manifestado el mismo Badaraco, no podia efectuarse la rifa, y por tanto se consideraba necesario dicho que es una prueba de certificado para la rifa por cuanto el importaba la declaracion de que no tenia ningun derecho sobre el buque, y no simplemente el hecho de que el buque era de la propiedad de don Antonio Dellacasa y don Felipe Badaraco, por cuanto el certificado de Badaraco no podia ser bastante para acreditar quienes eran los propietarios del buque hecho que no se justificaba únicamente por la matriculacion del mismo buque, mientras que solo Badaraco podia decir que no tenia derecho sobre aquel; 2.ª Porque don José Badaraco no se limitaba á afirmar quienes eran los propietarios del buque, sino que se constituia en fiador responsable de los señores Dellacasa y Badaraco (don Felipe) por el buque en cuestion, lo que importaba garantir á los compradores de billetes contra la eventualidad de reclamo por su parte cuando menos, y la eficacia completa de cualquier contrato que sobre el mismo buque celebrasen sus propietarios, lo que no podia alcanzarse si ellos no renunciaban á los privilegios introducidos por la ley á favor de ciertos acreedores; 3.ª finalmente fué que el mismo don José Badaraco, contestando á la preguntas que de oficio le dirigió el juzgado ha confesado que espidió el documento aludido para que pudiesen rifar el buque y en su producto abonarle lo que le debian, lo que es una prueba de que renunciaba á su privilegio contentándose con la garantia personal de los propietarios.

5.° Que es un principio general que cada uno puede renunciar á los privilegios introducidos por la ley en su beneficio, y por consiguiente si renuncia ha habido en este caso, no pueden invocarse aquellos.

6.° Que aceptar una solucion contraria á la espresada en los anteriores considerando seria autorizar un poder doloso de parte de don José Badaraco, quien con su certificado espedido á pedido de los propietarios del buque habria inducido á los terceros á tomar billetes en una rifa en la que sin dicho certificado no hubieran tomado; y con su privilegio habría hecho desaparecer el buque, cuya adquisicion procuraban los tomadores de billetes pues si el privilegio existiera aquel los habrian corrido tras de la sombra y habrian sido estafados merced á Badaraco:

7° Que por otra parte, es cuando menos dudoso que Badaraso fuese acreedor con privilegio sobre el «Finme di Recco» por un crédito en que no está determinada la parte q' se invirtió en la construccion del buque, sino que está en conjunto con los materiales suministrados para la construccion de otro buque, y admitir en globo sobre un buque las cargas que corresponderian á dos, es contrario á la ley mercantil y procurar dividirlos despues de construidos y cuando no estan divididas desde el principio es correr el riesgo de hacer pesar sobre un buque una carga mayor que lo que en realidad le corresponderia, lo que es tambien contrario á la ley.

Por estos fundamentos, fallo, condenando á D. Jose Badaraco á la indemnizacion de daños y perjuicios que hubiese causado, con la protesta á que se refiere la cédula ó notificacion de f. 9, á D. Juan B. Costa adquirente del buque «Finme di Recco» en la rifa que tuvo lugar en primero de Enero del presente año, declarando á dicho Badaraco sin derecho ni privilegio alguno sobre dicho buque, é ineficaz por consecuencia la protesta que formuló contra la venta, debiendo las costas ser á cargo del demandedo D. José Badaraco. Repongansé los sellos y notifíquese con el original.—*Manuel Zavaleta.*

Apelada esta sentencia para ante la Suprema Córte de Justicia fuó confirmada por el siguiente auto:

Buenos Aires, Julio 20 de 1872.

Vistos por sus fundamentos, se confirma con costas el auto apelado de fojas 35 y satisfechas estas y repuestos los sellos, devuélvanse.

Salvador M. del Carril—Francisco Delgado—José Barros Pazos—M. Ugarte—J. B. Gorostiaga.

Ecos del dia.

En ruina—En la calle de Comercio, entre Perú y Bolivar, existe al lado del puente una casa en malísimo estado.

Bueno será pase á inspeccionarla el injeniero Municipal, evitándose quizá incidentes lamentables.

En qué quedamos?—No resuella todavia la invasion jordanista, anunciada con cohetes y repiques, y paralizada como por majia.

Si será, si no será?

Ley de amnistia in statu quo—Muy feliz deberá considerarse si los inconcebibles sucesos cuyos écos alarmantes nos llegaron antiyer, no determinan para ella una atmósfera casualmente desfavorable.

El ministro Gainza—Ha tenido la fortuna de dar á la «Nacion» oportunidad para llenar una pájina con consideraciones acerca su espedicion á los indios amigos.

La verdad es que si el señor ministro posee innegables y eminentes aptitudes como hombre público, manifestadas y reconocidas negativamente, tiene tambien á su ventaja una condicion moral de que solo carecen los verdaderos demócratas,—esto es, una admirable sangre fria para aferrarse á una posicion en que todos le aplauden con el estigma, y en la que descuella por el brillo inapercibido de sus dotes militares y administrativas.

«La Nacion,» que aunque diario de partido es reconoeidamente imparcial, no deja de hacer justicia á los méritos del ministro.

Sócios de Bolsa—En la última sesion de la cámara de comercio han sido admitidos como sócios de ese establecimiento los Sres. Francisco Benguria, Bartolomé Bigpone, Vicente L. Casares Salvador G. Gomez, Máximo A. Gonzalez, Federico Krulz, Juan José Lanusse, José Maria Mascias, Juan Angel Molina, Julian N. Martinez, Ezequiel Mgrtinez, Gabriel J. Martinez, F. E. Nuñez, Alejo de Nevares Tres Palacios, Federico Ocampos Gaspar Rissig, T. Thini, S. A. de Santa Cruz y Saturnino Unzue.

Nuevos corredores—La Cámara de Comercio y Comisiones de corredores de la Bolsa aceptaron en su última sesion, como corredores de Bolsa á los Sócios Don Adolfo J. Bullrich y Adolfo M. Cordero.

Comisiones de corredores—Para el mes de Agosto han sido nombrados por la Cámara de Comercio las siguientes:

Para cambios—Don Manuel Correa Morales Benito Essutt F. B. Jostrug.

Parafletes—Don Octavio Eossi, Federico Woodgate y E. Mercelio.

Para frutos del pais—Continuaron los mismos Sres. del mes anterior.

La Africana—Esta hermosa ópera de un efecto tan maravilloso, se cantará el Juéves en Colon.

Habia sido destinada á subir á la escena de *Roberto*, pero la pertinaz enfermedad de Lelmi obligó á la empresa á echar mano de los recursos heroicos para llenar su programa á fuerza de mil sacrificios aprotan *la Africana*, tarea mas que difícil, pues la *mise en scene* es una de las mas complicadas.

En fin lo ha conseguido y así damos un bravo á la empresa y á Piccioli que concretandose al estudio mas enerjico interpretará con perfeccion el rol de Vasco de Gama.

Mañana nos ocuparemos mas detenidamente de las principales escusas de la *Africnaa*.

San tiago del Estero—Por el correo llegado ayer, recibimos diarios de aquella provincia hermana, estrañandonos que las fechas solo lleguen al 18 del corriente.

Alli estan muy alhagados con la esperanza de que el Gran Central marcha diariamente á Santiago.

Por lo demas, la provincia sigue entregada a su vida de paz y laboriosidad.

Biblioteca militar—Es realmente sensible que, por falta de fondos con que empezar los trabajos, segun creemos, la idea de fundar una biblioteca militar se encuentre en peligro de ser abandonado.

Protesta—Nos remiten las siguiente para darle publicidad.

Los abajo firmados protestamos enérjicamente contra el hecho de haberse distribuido unos versos en el Teatro Argentino, la noche de nuestro beneficio, el sábado 27 del corriente.

Declaramos no tener ninguna participacion en este hecho, y que no hemos sido ni avisados ni consultados á ese respecto, Esperamos despues que el público que esa noche nos dió una prueba de simpatía, no nos creerá capaces de semejante falta de cultura—firmado:—*Brizar y Eomeal.*

Jujuy—Fechas hasta el 4.

Sigue dormido, es decir viviendo de ilusiones.

Ni una mosca vuela por aquellas rejiones,

San Juan—Hemos recibido *La Voz de Cuyo* que alcanza al 17.

Durante el año último las rentas jenerales de la provincia acondieron á ps. 128,194 64 3[4.

Contando tal cifra, dice el colega.

«Esta dá una proporcion escasamente de unos dos pesos por cada habitante; y demuestra tambien que la renta ha ido en decadencia.»

Del mismo tomamos lo siguiente.

«Es admirable la actividad del Sr. Mardones, empresario de la obra del Mercado público.

«El 5 de Junio se sancionó por la Lejislatura la aprobacion del contrato y hoy tenemos ya 4 dos varas de altura las murallas del edificio. Esto se llama ser activo. Un bravo al Sr. Mardones. Adelante, que el tiempo es oro!»

Nada mas que merezca comunicarse ocurre en aquella provincia.

Mendoza—«El Constitucional» hasta el 19 del corriente.

Leemos en este diario:

«Mañana se abrirá la escuela nocturna gratuita para mujeres, segun el aviso que se registra en la seccion correspondiente.—La intelijente preceptora doña Salomé Dufour será la encargada de su direccion, y el local será el mismo que ahora ocupa la escuela de niñas que esta dirije.»

«La apertura de un establecimiento como el de que ablamos, significa un paso mas dado en Mendoza por la senda del progreso—Solo falta ahora hacer que este paso sea fecundo, para que produzca todo el bien apetecido; pues si nada ponemos de nuestra parte, la simiente arrojada quedará infrutuosa y estéril.

En el Paraguay—Se está preparando todo para la instalacion del Banco Nacional establecido con el dinero del segundo empréstito de 10 millones, de las cuales no manejará un real el Gobierno, pero fué contratado con esta especial condicion, que solo se aplicaria al establecimiento de industria en prevision que no se malgaste como el primero: y no deje de ser benéfico para la Nacion que los dineros que ella garante los manejen manos mas hábiles y concienzudas puras.

Distraccion—Se suplica á quien hubiese distraidamente tomado una capa en el café Americano, quiera davolverla alli mismo.

Si no hay algun aludido se publicara en nombre propio, para despertar las memorias dormidas.

Montevideo—En los diarios de la vecina orilla, se pide al gobierno robustezca la guarnicion del Cerro, so pretesto de que andan *moros en la Costa.*

En las calles de aquella ciudad se pasea un individuo sobre quien la Policia tiene gravísimas denuncias.

Se asegura que el tal es un gran polígamo consumado, habiéndose casado diez veces y existiendo aun todas sus mujeres, pertenecientes á las diversas razas que pueblan la tierra.

Patente de invencion—Se ha concedido privilegio por diez años á los Sres. Paganini y Ca. por un aparato titulado «Vantolina merámia», destinado á producir aire en las habitaciones.

Buque barado—Amaneció barado sobre las piedras de Punta Carreta, la barca alemana «Ringerden Jacob» en viaje de Buenos Aires á Inglaterra,

A las ocho de la mañana fué á pique salvandose la tripulacion en dos lanchas.

TramWays Buenos Aires—Un miembro del directorio de la compañia tramways de Buenos Aires, se nos ha aproximado haciéndonos algunas aclaraciones respecto al suelto que estampamos ayer censurando un hecho acontecido en la noche del Domingo.

Se nos esplica ahora que el último viaje fijado por el reglamento, tiene lugar á las once de la noche.

Que pasada esa hora, el movimiento de la linea es fortuito, segun las representaciones teatrales.

Que el cambio de itinerario fué publicado con la anticipacion ordenada por el reglamento, aunque por error se anotó en él un viaje á las 11 y 20 minutos de la noche.

Siendo este asi, nos es verdaderamente agradable poder vindicar el proceder del inspector de tranways, á quien estimamos personalmente. Con todo debemos decir q' el público no considera como hijos de familia á los tramway, para hallar á bien su temprano retiro, en una estacion en que nadie anda á pié de noche.

Se nos ha manifestado igualmente que si á veces los carruajes no llegan en su último viaje hasta Callao, es por la ausencia de pasajeros.

De todo lo dicho, se deduce que ni el inspector de tramways ni el itinerario de la compañia inglesa pueden ser culpados de haber faltado á su tarea, aunque es muy posible que, aumentándose otro viaje, se llene un vacio bastante perjudicial.

Los bomberos voluntarios de Buenos Aires—Con harto sentimiento hemos notado la falta de asistencia de la mayor parte de los miembros que componen el «Cuerpo de bomberos voluntarios» á las citaciones q'les han sido hechas, por repetidas veces, para tratar de asuntos de gran interés y trascendencia,

No alcanzamos á comprender, en verdad, la razon que tendrán los que semejante conducta observan, pero lo que sí vemos y sentimos, como una consecuencia lógica de esto, es el gran perjuicio que se le infiere al cuerpo, dando lugar á temer de la realizacion de los santos fines de su institucion.

Tal proceder por parte de los que no ocurren al llamado que, para asuntos necesarios, se les hace, no puede quedar de ningun modo impune; haciéndose necesario cortar de raiz estas faltas, no habiendo para esto mas medio que una reforma ó adicion del Reglamento General, en lo que respecta á la falta de sus miembros.

Tal adicion no puede estar concebida sino en estos términos:

«El bombero que por tres veces falte á la citacion que para asuntos del servicio se le haga, por los diarios, sin prévio aviso y licencia á quien y de quien corresponda, incurrirá en falta grave, y deberá sufrir la pena de que habla el art. 56 del Reglamento General».

«La reforma, que se hace muy necesaria, puede hacerse, segun el art. 83, siempre que se adhieran á ella diez voluntarios, y no hay duda que los habrá, tratándose de algo tan importante, como es el asegurar la existencia del «Cuerpo de Bomberos de Buenos Aires».

El Ferro Carril de la Boca—Las lavanderas han estado de pérdidas.

Una máquina del ferro-carril de la Boca ha arrojado sobre las ropas que tenian tendidas en el bajo, y cerca de donde pasa, una gran cantidad de agua caliente con carbon, inutilizándolas completamente, pues han sido quemadas.

Mas cuidado señores, mas cuidado.

El Comercio—Este diario que se publica en San Nicolás de los Arroyos ha sido acusado ante el Juzgado Correccional por el comerciante de aquella Plaza D. Santiago Bengolea.

D. Matias J. Erausquin ha sido encargado de la acusacion que ha sido presentada ayer.

El Sr. D. Julio Lacroze—Este Señor Ingeniero se ha presentado á la Municipalidad pidiendo revoque la disposicion que le prohibe la entrada á la Municipalidad y á sus dependencia.

Creemos muy acertado el proceder seguido por el Sr. Lacroze y esperamos que esta corporacion volviendo sobre sus pasos levantará esa prohibicion que tanto afecta á los intereses particulares del Sr. Lacroze y que tantos males causa al público en los asuntos que tiene siempre el Ingeniero Lacroze con esa corporacion.

Aceptacion—Parece que de todos los planos presentados á la Municipalidad para la construccion de un Lazareto, será aceptado el del Sr. Bunge, ó el del Sr. D'Almonte.

Sin embargo no aseguramos esta noticia.

La Libertad—Con este nombre ha aparecido en Tucuman un periódico político literario.

D. Francisco Ferreyra—Este ilustrado joven Redactor en gefe del periódico «El Republicano» de Gualeguaychú, llegará en breves dias á esta ciudad á terminar sus estudios universitarios. La prensa de Entre-rios pierde con su separacion uno de sus adalides mas fuertes y el pueblo de Gualeguaychú uno de sus mas progresistas ciudadanos.

Nos hacemos un deber en anticipar á sus numerosos amigos en esta, la nueva que hemos recibido.

D. Miguel Lafitrouo—Este señor, médico de la fabultad de Paris rindió ayer su exámen práctico ante la F. de medicina de esta ciudad.

El Obispo de Mégora—Mañana debe llegar á esta ciudad el Obispo de Mégora que reside en Montevideo, á fin de tomar parte en la consagracion del Obispo Araoz que debe efectuarse el 4 del entrante.

El «Senegal»—Partió ayer para Europa este paquete.

Lleva un gran número de pasageros, entre los que se cuenta la familia del señor Chapar, comerciante antiguo de esta ciudad.

Buen viage!

Armario—Ha aparecido el «armario de correos de la República Argentina» presentado al Gobierno de la Nacion por D. G. A. de Besadas, Director General de esa Administracion.

Petrificacion—En una peluqueria de la calle de Bolivar No. 69 se halla en exhibicion una curiosa petrificacion encontrada en el Rio Negro. Se vende en 30,000 pesos m|c.

Apelacion—Los S. S. Remberg, Haymendhall y Ca. se han presentado al Juez Nacional apelando de una resolucion de la Aduana relativa al aforo de mercaderias, por causarles perjuicios de consideracion.

Funcion relijiosa—Hoy tiene lugar en la Iglesia de San Ignacio la funcion de este Santo —En vista de los grandes preparativos que se han hecho creemos que no dejará nada que desear.

Predicará el R. Padre Ginebra de la órden de jesuitas, muy conocido por su impetuosa elocuencia en el púlpito. Es jóven de 26 á 27 años, de nacionalidad española.

«El Americano»—Con la entrega 13ª de este periódico ilustrado se está repartiendo el Himno Nacional de la República del Perú, orijinal del Sr. D. Bernardo Alzedo.

Aprobamos la idea, pues de ese modo se harán populares las canciones que electrizaron á los libertadores de la América del Sud.

El Dr. D. José M. Irigoyen—Ayer fueron depositados en su última morada los restos de este abogado del foro arjentino. La concurrencia fue numerosísima y selecta. Se pronunciaron sentidas palabras sobre su tumba, despidiéndose todos con lágrimas al decir el último adios al amigo de tareas.

Este señor ha desempeñado puestos de importancia en la administracion de la Provincia, distinguiéndose siempre por su celo y laboriosidad.

Telégramas—Gran número de telégramas han sido despachados para la República de Chile.

Todos aprovechan los 8 dias GRATIS

Telégrafo nacional—Ayer estaba la oficina del Telégrafo nacional materialmente llena de gente; haciendo telégramas para Chile.

Exámen de tésis—Dentro de breves dias presentará su tésis para optar el grado de doctor en Jurisprudencia el intelijente jóven David Tesanos Pintos.

Disertará sobre hijos naturales.

Cantaron la palinodia—Los diarios que habian anunciado una erupcion de tártaros á las provincias del litoral, acaban de cantar la palinodia á gran orquesta.

No falta quien murmure que la presente invasion jordanista ha sido un teje maneje de gabinete con los mas santos fines en favor de los emigrados de la última resolucion, pero esta version solo puede tener eco en los que no conocen bantante nuestros hombres y nuestras cosas.

A la verdad que si ello fuera cierto, honraria tanto á sus autores como la habilidad de esconder un medio en la puerta de una escuela, pero ni en hipótesis admitimos esa proposicion negativa del tino político revelado por el gobierno en las diversas cuestiones porque hemos pasado, política que le granjea diariamente una popularidad de catorce grados bajo cero.

Ni en Rusia!

Por nuestra parte, nos alegramos de que hayan resultado inexactas las noticias. Y si no lo desmentimos inmediatamente fué por que causas desconocidas pero indudablemente poderosas, impedian el cauje de telégramas particulares con el Rosario

Crímen aleveso—Antenoche transitaba por la calle de Venezuela un individuo de nacionalidad italiano, cuando al llegar á la de Sarandí cayó al suelo casi sin sentidos.

En aquellos momentos pasaba por allí un vijilante quien viendo á aquel hombre en el pavimento procedió á interrogarle recibiendo por única contestacion algunos signos que no comprendió.

Habia perdido el conocimiento y el habla.

En esa aptitud el gendarme intentó levantarlo, pero al ir á efectuar esta operacion vió con asombro, que tenia clavado en el pulmon un agudo

De allí fué trasportado al Hospital de hombres.

Segun el reconocimiento médico la herida que presenta es mortal é incurable.

Segun el decir de algunas personas este ha sido herido por un grupo de individuos que emprendieron fuga.

Hasta ahora se han capturado á los criminales.

Causa Rosendi—La causa seguida á don E. G. Rosendi, sobre desfalco de dinero de la Provincia, ha sido fallada en 2ª instancia absolviéndolo de la 1ª sin ninguna especie de responsabilidad.

Rujidos—Se están haciendo 1.000 carpas de lona, forma de rancho, so ruje que no se sabe para qué.

—Se ruje tambien, que el Ministro de Guerra saldrá para la campaña con destino á las provincias del litoral de la República á repeler la *invasion de Lopez Jordan; apesar del riguroso invierno* por que atravesamos.

Casi envenenamiento—Varios estudiantes de Química del Colegio Nacional se hallaban antenoche reunidos haciendo algunos esperimentos de esta ciencia, cuando aconteció que uno de estos que era bastante peligroso causó á dichos jóvenes una especie de asficia ó sofocacion, que hubiera tenido fatales consecuencias que lamentar á no haber sido por los prontos y eficaces auxilios que se les suministraron.

¡Hé ahi el resultado de la inesperiencia!

Contrabando—El Resguardo del Muelle acaba de descubrir un importante contrabando que llevaban á efecto algunas personas procedentes de Montevideo y las cuales son muy conocidas de nuestro comercio.

El consistia en gran número de alhajas que cautelosamente traian en sus bolsillos.

Dichas joyas se encuentran ya, depositadas en la Tesoreria de la Aduana.

Monederos falsos—Se hallan en las rejiones de Policia los individuos Vicente Herberu y José Gil, por andar circulando billetes falsos del Banco de la Provincia.

Estos prójimos fueron capturados por el comisario de la Seccion 16ª.

Robos—Los robos se suceden unos tras otros.

He aquí un pequeño detalle de los efectuados en un solo dia.

—A D. Jerónimo Podestá domiciliado en la calle de Zeballos 142, le han sustraido la cantidad de 1200 $ y gran cantidad de objetos de valor.

Para el efecto los ladrones han penetrado por un corralon contiguo.

—A doña Concepcion Noguera, domiciliada en la calle de Chacabuco 173 le han sido hurtadas, en momentos de encontrarse ausente, las siguientes alhajas.

Un anillo de brillantes, un relicario de oro y 1500 pesos.

Los cacos han penetrado por un casa al lado que se halla actualmente en construccion.

—A don Juan Monteverde le han robado de su negocio de zapateria calle de Cangallo 213, treinta pares de botines y alhajas por valor de nueve mil doscientos cincuenta pesos m|c.

—A Da. Juana G. de Ferreyra le han llevado de la casa que ocupa calle de Zeballos 167 la cantidad de nueve mil pesos, gran número de alhajas y un documento por valor de 2000 pesos.

De Lóndres—La correspondencia de Lóndres que publicaremos sucesivamente, pertenecerán al distinguido escritor D. Luis de Loma y Corradi, Director de «El Eco de Ambos mundos.»

Movimiento del puerto—Entradas Julio 30.

Vapor Rio de la Plata de Montvideo, pasajeros 92.

Salidas—Vapor Rio de la Plata para Montevideo, pasajeros 19.

Inhumaciones—antiyer se han verificado las siguiente;

Cementerio del norte—R. Achinelly, 1 año, argentino, meningo hepatites; V. Frugoni, 2 años, id, derrame cerebral; F. Romero, 82 años, id, entero colitis; Luisa y Naroisa (espósitos) falta de desarrollo.

Cementerio de la Chacarita—F. N, lesion orgánica al corazon; G. Baline, 2 meses, argentino convulsiones; M. Hernandez; 38 años, id, vicio orgánico; M. Fecolo, 40 id, italiano, meningo, encefalites; F. Romero, 16 id, argentino, tabes mesentérica; G. N. 1 mes id, reumatismo.

Paraná—En el «*Obrero*» que se publica en aquella ciudad, leemos el siguiente relato:

«Hemos hablado con pasajeros de los que se hallaron en la baradura del vapor Capitan y nos dicen que la conducta del capitan de dicho vapor, es digna de todo elogio.»

«Debido á su buen trato y amabilidad, los pasajeros han pasado agradablemente el tiempo que el Vapor estuvo varado haciéndose el Sr. Shaw, acreedor á la gratitud de todos, pues no solo se mostró solícito y amable, sinó que ha trabajado con ahinco para sacar el Vapor,

«Nosotros que hemos tenido motivo de conocer personalmente á Shaw, cumplimos un deber haciendo constar en estas líneas, un proceder que no debe pasar inapercibido y por el contrario, debe llegar hasta los oidos del Sr. Bruce, para que este tenga plena confianza en empleados que como, el capitan Shaw, van mas allá del cumplimiento de su deber.»

«D. Roberto G. Shaw, hombre docente., cumplido caballero y buen marino, hace honor al empleo que desempeña en la compañia de navegacion establecida por el Sr. Bruce.»

«Los Vapores "Nazar" Argentino y "Donatti" Inglés, han prestado importantes servicios al Vapor "Capitan" hasta que fué puesto á flote por los esfuerzos del último, habiendo el "General Nazar" perdido un medio dia en el mismo empeño sin conseguirlo.»

«No sucedió lo mismo con el Wasp, vapor Americano á quien se pidió el auxilio que es obligatorio en esos casos y fueron negados.»

«No sabemos que capitan monta dicho Vapor, pero sea el cual fuere, su conducta es á todas luces censurable é indigna.»

«Mucho mas notable es esa falta cuando ella ha sido cometida por el capitan de un buque de guerra que nunca tiene itinerario fijo y que la demora no le es tan perjudicial como á los Paquetes.»

«Así como aplaudímos el comportamiento de los capitanes del Donatti y General Nazar, censuramos con toda nuestra energia el poco caballeresco observado por el Wasp.»

«No concluiremos sin aplaudir la actividad desplegada por todos los empleados del Vapor Capitan en el cumplimiento de sus deberes».

«Tambien debemos una palabra de encomio al capitan del Lujan por haber hecho de su parte, todo lo posible por facilitar el buen servicio.»

«El Sr. Bruce debe estar satisfecho de los empleados que tiene abordo del Capitan y del Lujan.»

«Aunque estas líneas contrarien la modestia de Bruce ellas son simplemente un tributo de justicia á que nos creemos obligados, toda vez que vemos empeño en mejorar el servicio en cualquier sentido.»

«Reciban pues, nuestra felicitacion el Sr. Bruce, el Sr. Shaw y los capitanes del General Gazar y Donatti.»

Última hora

Montevideo

Julio 30.

Cambio sobre Londres 51 y medio.

Ayer y hoy se jiraron cuatrocientos mil francos á 5, 40, 42, 43, oro.

Hasta la hora de cerrar nuestro diario, no se tienen nuevas noticias de la célebre *invasion* á Santa-Fé.

La Union de ayer, al dar cuenta de esos sucesos hace notar el contraste que ofrecen al congreso pidiendo ó sancionando amnistias, y el «elemento hostil» produciendo la revuelta.

Congreso Nacional

Cámara de Senadores

Sesion de ayer

Presidencia del Sr. Alsina

Abierta la sesion á las 2 de la tarde, se dió cuenta de los siguientes asuntos:

Una solicitud de Da. Gervasia Aldao de Ansalao pidiendo el aumento de la pension

que disfruta por los importantes servicios prestados por su finado e-poso con grado de teniente 1.° de linea.

Don Gustavo Brescer y Ca. se presentaron al Congreso pidiendo se les acuerde la concesion de tierras hecha á los señores Teodoro Volot, Gosin etc. y Ca.

Orden del dia núm, 21

UNICA PARTE.

Despacho de la Comision de Guerra en la solicitud de varios soldados de la guerra del Paraguay, que piden el cumplimiento de un decreto del Poder Ejecutivo.

Honorable señor:

Varios soldados voluntarios de los que hicieron la guerra del Paraguay, y á quienes por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Diciembre 5 de 1868, les fué prometida una recompensa personal de 200 pesos fuertes á mas de sus sueldos, se han presentado pidiendo el cumplimiento de esa promesa hecha por el Poder Ejecutivo y para cuyo cumplimiento se hallaba afecto un millon de pesos fuertes depositado en el Banco de la Provincia.

La Comision crée que el Congreso no puede conocer en esa solicitud, mientras no sea probado que el Poder Ejecutivo se ha negado al cumplimiento de su decreto que da orígen al reclamo, y en virtud de esta consideracion es que aconseja á V. H. la sancion de la siguiente resolucion, que poyará el miembro informante con las ranes y datos que le sean pedidos.

PROYECTO DE RESOLUCION

«Ocurra donde corresponde.»

ala de Comisiones del Senado, Julio 21 de 1872.

Juan Llerena—T. Garcia—M. Daract.

El Sr. Llerena en el informe que dió á nombre de la comision, no dispuso ninguna idea nueva, se redujo solo á ampliar lo que se habia dicho ya en el informe de la comision.

El Sr. Araoz dijo que el asunto apesar de parecer sencillo era grave no en si mismo, sino por comprender un hecho en que el poder E. estaba comprometido ante el Congreso; este hecho es si el P. E. tuvo ó no facultad para distraer un millon de pesos, destinados para gastos de guerra, y depositarlos en el Banco de la Provincia para servir de recompensa á los soldados del Paraguay.

Para esclarecer el asunto pidió la presencia de *todo el ministerio* á quien queria oir en esta cuestion. Apoyada la mocion se pasó á cuarto intermedio para hacer avisar á los señores ministros.

Vueltos á sesion con asistencia del ministro de instruccion pública y el de la guerra.

El Sr. Araoz interpeló al Sr. Ministro de la guerra sobre el estado en que halla la ejecucion de la ley á que se refiere la solicitud en discusion.

Se estendió en la consideracion respecto á la ley á que previene los reclamantes y sobre la ignorancia en que habla el Congreso sobre el particular.

El Ministro de Instruccion Pública contestó diciendo, que el decreto no se habia comunicado al Congreso, por que no habia tenido ni un momento de ejecucion, ni se habia colocado en el Banco de la Provincia el millon, que los generales no se habian hecho lo que el decreto exigia, y que no se habian nombrado la comision á que se referia el decreto. Todo esto tuvo lugar por haber fracasado todas las buenas disposicion del Poder Ejecutivo á causa de haber sidoilas «Lomas Valentinas» el último lugar en que derramara sangre para la terminacion de la guerra del Paraguay. Que los 4 millones votados por el Congreso lejos de bastar para la campaña, como lo creia el P. E., eran insuficientes, debiendo por lo tanto ser imposible ejecutar una ley basada sobre una suposicio i que no se ejecutó.

El Sr. Araoz—preguntó 1.° si el señor Ministro creia que él debia ser comunicado al Congreso y 2.° si se habia el decreto comunicado ó no al ejército.

El Sr. Ministro contestó diciendo, que sobre el primer punto podia dar su opinion particular, pero no la del Presidente por no haber conferenciado, y que sobre el segundo no podia dar una respuesta categórica y decisiva por referirse á hechos realizados 5 años ha, y no traer grabados en la memoria de él y su cólega al Ministro de la Guerra.

El Señor Araoz—satisfecho con la franqueza del señor Ministro apuntó algunas consideraciones tendentes á pintar con colores vivos las malas consecuencias de la inspeccion del decreto del Poder Ejecutivo. Pidió despues se arbitrara algun medio que pudiese llenar el vacio que existe en la materia.

El señor Ministro de la Gueraa dijo que nadie se habia presentado aun á exijir la remuneracion. Dijo que queria defender al Ejército Argentino de algunas apreciaciones del señor Senador. El Ejército no necesita de dinero como dice el señor Senador, para ir á combatir por la patria, pues ha mostrado su desinterés desde el año 10 hasta la última guerra.

El Sr. Araoz rectificó las palabras del Sr. Ministro.

El Sr. Torrent preguntó que si el decreto tenía la clausula de comunicacion al Congreso. Como se le contestára que no se extendió en consideracion útiles sobre el asunto.

El Sr. Ministro de I. P. Le contestó diciendo lo que anteriormente habia dicho, es decir que debia ser comunicado y sancionado por el Congreso.

No habiéndose sancionado por esto no ha podido dar derechos á nadie,

El señor ministro de Instruccion Pública indicó para satisfacer á los varios senadores que habian hablado ó que el asunto volviera á Comision, ó que el miembro interpelante formulara un proyecto.

El Sr, Oroño—hizo mocion para que el asunto volviera á Comision. Fué apoyada y puesto á votacion, despues de una oposicion del Sr. Llerena y Colodrero, se rechazó.

Despues se aprobó el dictámen de la Comision.

Superiores Tribunales de Justicia

Suprema Corte de Justicia

Dia Jueves 1.° de Agosto.

Nazarre D. Macario contra los Sres. Caballero Hno. y Correa sobre ejecucion de una sentencia, apelacion del Juzgado Nacional de Córdoba.

Dia Sábado 3.

Martinez D. Avelino P. contra el Gobierno de la Provincia de Entre-Rios sobre devolucion de títulos de crédito público de aquella Provincia.

Salida de vapores

HOY—Para Montevideo admite carga, pasageros y encomiendas á las 5 de la tarde el «Villa del Salto.»

MAÑANA—Para el Rosario y escalas á las 10 de la mañana del Retiro el «Proveedor.»

MAÑANA—Para el Salto y puertos intermedios del Uruguay á las 10 de la mañana el «Rio Uruguay.»

EL JUEVES—Para Montevideo con carga, pasageros y encomiendas á las 5 de la tarde el «Rio de la Plata.»

VIERNES—Para Montevideo con carga, pasageros y encomiendas á las 5 de la tarde el «Villa del Salto.»

Agente C. A. Matti y Piera. Cangallo 30.

Parte comercial

BOLSA DE COMERCIO

Julio 30 de 1872.

Por fin hoy fueron notablemente importantes y animadas las operaciones de fondos públicos nacionales del 6% de renta anual y 1 id de amortizacion trimestral, apesar de no haber vencimientos.

Las ventas anotadas ascendieron á 214000 ps. plata á precios mas ó menos como ayer segun el detalle siguiente

Al contado	31200	al 75 ½ p%		
Para el 31	40000	"	" 5[8	p%
"	10000	"	"	"
"	5000	"	" ½	"
"	10000	"	"	"
"	10000	"	" 5[8	"
"	15000	"	"	"
"	10000	"	"	"
"	20000	"	"	"
"	40000	"	"	"
Set'bre 30	10000	al 76 ½ p%		
"	10000	"	"	"

quedando firmes los precios.

El año pasado, no hubo operaciones en estos títulos por ser fiesta.

Despues de hora no se hizo nada importante y se conservaban los últimos precios.

Cédulas hipotecarias

Se realizaron y anotaron en la pizarra de la Bolsa de Comercio, 16000 ps. fts. en títulos de 8 % de renta anual en el órden y precios siguientes al ctdo.

De la série A de 2 % de amortizacion por trimestre 10000 ps. al 96 ½ %.

De la série B. de 1 id id 6000 ps. al 95 ½ %. quedando firmes.

Despues de hora se realizaron de la série A. 4000 ps. fts. al ctdo. al 95 ½ %.

Tramway Ciudad Buenos Aires

Se asegura haberse efectuado algunas acciones al 50 % de premio al ctdo.

Descuentos

Se han efectuado letras firmes al 7 % anual por trimestre.

Mercado de importacion

La plaza ha estado algo mas animada habiéndose hecho algunas ventas en artículos de consumo y de primera necesidad.

Los precios de la sal han declinado algo á causa de la cesacion de la faena quedando el artículo vendible á 10 rls. fts. fans. abordo.

Pocos arribos hemos tenido en maderas de los Estados Unidos vendiéndose el pino de tea á 57 ps. fts. abordo y el del Canadá á 56 id id escaseando mucho este último.

He aquí las últimas ventas que se han efectuado.

Artículos hamburgueses

Anizado: Se vendieron 300 dams. de 2 ½ á 3 galones aguardiente anizado de Hamburgo á ps. 46 dpdo.

Cigarros: Una partida de Alemania, á ps. 185 y 220 el millar dpdo.

Artículos chinos

Té: Se vendieron 21000 lbs. té á precio reservado y en detalle el Orange Peckoe á ps 6¼ lb. y el surtido á ps. 14 lb. dpdo.

Artículos italianos.

Fideos.—Al llegar por el vapor "Clemans" de Génova se vendieron.

1500 cajones marca "Cusanello" á ps. 32 dp°c:

Vermouth. Se vendieron 500 cajones marca Ouinyano al llegar á ps. 160 dpdo.

100 cajones «Bitter» á ps. 153 dpdo.

Higos. Se vendieron 1000 latas pasas higos de Nápoles á ps. 58 y 55 dpdo.

Artículos españoles

Vinos se vendieron 100 pp. vino tinto marca Abello á ps. 1250 dpdo. 50 pp. marca Vergezá á ps. 1260 dpdo.

Aceite se colocaron 100 cjs aceite español de varias marcas á ps. 125 y 122 dpdo.

Artículos cubanos

Caña se realizaron 200 pp. aguardiente de caña, á 57 ps. fts. la pp. en dpto.

Azúcar se vendió una partida á ps. 71 el blanco 66 el quebrado y 60 el terciado dpdo.

Ganados

Se han realizado varias partidas importantes, en la semana anterior, en ellas, 30.000 ovejas al corte, de un establecimiento del azul á ps. 30 cabeza.

25,000 id id del Tandil, al mismo precio.

TELÉGRAMAS DE MONTEVIDEO.

A LA SALA DE RESIDENTES.

Julio 30 2 3¼.

Papel 3. Deuda estraordinaria 56 y 1½ al contado, 57 para fin de Agosto. Idem interna 54 1¼ para fin de Agosto.

A LA BOLSA.

Sin entradas. El negocio de arroz avisado ayer, fué á 6 y 1½ para avisarse á Valparaiso. Se detalla sal de Cádiz por "Lardegna" á 10.

El Banco de Londres, hizo un empréstito de 750,000 ps. al 1 p% de interés para entregarse en 3 mensualidades. Frutos, nada.

Despacho de Aduana

Julio 29.

COMESTIBLES

Pequin 25 cjs azúcar refinada
Necol 100 id bacalado
Kechnnie 6 fds pavilo
Massini 8 bcs café
Ruschenguay 20 cjs chuño
Gallardo 200 id aceite embotellado
Gabaston 20 id quesos, 20 id alberjas
No. eti 250 bcs azúcar, 100 id id. 150 id terciada
Corti Riva 43 cjs aceite
Rodriguez 10 sc garbanzos
Castro 50 cjs mostaza
Llavallol 67 bcs azúcar 53 id terciada
Montes 1000 blts yerba
Fauregui 50 id id paraguaya
Massini 1 cjn legumbres
Escalada 100 blts yerba
Roux 20 cjs conservas
Bunge 100 bcs azúcar
Moore 6 cjs jamones
Bax 10 cjs salchichones
Thomas 17 id galletitas

MERCERIA:

Girard 150 cjs tinta surtida
Rossolin 30 id merceria surtida
Luders 2 id aritos de metal
Portes 1 id merceria surtida
Bomberg 1 id botines
Ruschemberch 2 id cuadernos para escritura
Challe 7 id merceria surtida
Monguillot 2 id música impresa
Dirube 26 id fósforos de cera
Sanchez 75 id agua florida
Echegaray 2 id cintas para alpargatas
Lehmant 5 id merceria surtida
Arnaud 30 id fósforos de cera

FERRETERIA Y NAVALES

Hale 3 blts ferreteria surtida
Drysdale 18 id id id
B. y Galup 2 id id id
Shav 13 id id id
Fusoni 50 id barnis
Bat s Stokes 6 id ferreteria surtida
Corti Riva 165 rollos piola surtida
Coffin 32 blts ferreteria
F Baño coneltas de madera
Luders 50 escofinas para zapateros
Schulto 3 bcs alambre
Dellozopa 19 cjs ferreteria
Campeblah 300 blts ferreteria
Clase 3 cjs una máquina
Shaur 1 casco alambre

EFECTOS YNGLESES.

Ferber 1 fdo lien.o 2 cjs zarazas
Duguid 2 id alemanesco 2 id lienzo azargado 2 id zaraTonpson 9 cjs pañuelos 3 id ponchos algodon 4 id de vicuña 1 id crinolina
Gaham 2oid medias para niños 10 id id para señora 10 id colchas algodon
Cibilie 5 fds artículos españoles
Glover 1 id bramante 1 id brin de hilo 10 id colchas de Slider 4 fds lienso
Bomberg 3 cjs muestras 3 id lienzo 4 id uso doméstico 5 id tohallas algodon
Brundes 1 cjn medias algodon
Ferher 2 id paño neg.o 2 id casimires 1 id género mezcla
Vallet 1 id casimir 2 id chalones 1 id pañuelos
Bomberg 2o id casimir etc.
Fischer 1 id muselina
Forber 10 id casimir
Mullman 3 id merino de colores 1 id negro 10 id paño casimimires
Lesica 1 id rosa de seda 2 id paño negro
Curuchet 1 id clasin liso 7 id becerros
Bates Stokes 1 id encomiendas

Marítima

Ultramar Dia 30

Paranaguá el 1.° de Julio berg español «Barceló» 2o3 tns cap S Touradona y Lloveras á la órden 2134 tercios 162 104 kilógramos yerba mate

Barcelona el 27 de mayo berg glea español Marcelina 2o5 tons cap Pablo Pages á SernaPlá y Ca con 228 pipas 2o 112 132¼ vino tinto 125¼ vino seco 169 pipas 700 garrafones aguardiente 52 bls pimenton 32 scs garbanzos 20o cjs aceite 12 cjs papel 600 cls pasas 150 cjs ciruelas 76 cjs licores 12 cjs naipes á José Martí 20o cjns fideos á Alsmany hnos 4o¼ á Ledesma hn 15 fds alpargata Laine Padroca 12 cjs id a Juan T Girardez 6 id id cintas a A Lopez Ca 12 pipas 112¼ vino tinto á José M Zaduma 2 cjs herramientas de carintero á Tomas Molins 57 azafran.

Montevideo el 29 del corriente vap oriental Rio de la Plata 1 cjn encomiendas á G Mati y Piera 1 bolsa á Wasinge hnos

Maldonado gta nal Yulia 74 tns cap A Murich á Woll con 60 fns piedra

Cabotaje Dia 30

Concordia bergt ingles Orange Girl 165 tns cap E Cotir con 30 tns arena para lastro

Uruguay pbot Juan 1.° 18 tns patron F Porcgeto á M Ambrosetti con 60 carradas leña

Cerraron registro. Dia 30.

Habana, lugre español "Orinoco" 197 toneladas cap. Rocalpor J. Llavallol é hijos con 5,997 qq. tasajo, 2o cs. petro secos, 2o id vs. id.

Rio Janeiro, bergantin goleta oriental "Pepa Larravide" 15o toneladas cap. Grevino por J. Civils é hijos con 1450 bolsas harina.

Amberes, barca inglesa "Union" 224 toneladas cap. Veal por C. M. Bena y Ca. con con 1157 cueros vacunos secos, 71 id potros id 48 id becerros id, 5o pldas 173 bordcebo, 42o fdos. lana, 22 id cerdas, 32 id garras, 6o id os. lanares.

Entradas Dia 30.

Montevideo vap Oriental Rio de la Plata
Barcelona berg español Marcelina
Paranagua berg esp Barcelr
Maldonado gia nacional Julia

Salidas Dia 30

Uruguay vap oriental Rio de la Plata
Montevideo id nacional Porteña
Id y Amberes vap ing Doral
Id y Burdeos vap paquete francés Senegal
Havre fraga a francesa Rosauch

Diversiones públicas.

VICTORIA

Para el Miércoles 31 de Julio de 1872.

4.° Y ULTIMO CONCIERTO

De la gran notabilidad musical

Da. ELOISA D'HERBIL DE ROMANI

Se pondrá en escena la tan aplaudida comedia de gracioso, en dos actos titulada:

La primera escapatoria

Dirigida por el Sr. Cubas al que acompañan las señoras Candel y Felices y los señores Felices, Fando, Chezo Dalmau y Mendoza.

En el intermedio del 1.° al 2.° acto tendrá lugar la primera parte del Concierto, compuesta de las piezas siguientes:

1.° Un recuerdo de Goltschalc, composicion de la señora D'Herbil, ejecutada al piano por la misma.

2.° Una linda Habanera.

Terminado el 2.° acto tendrá lugar la segunda parte del Concierto, compuesta de las partes siguientes:

1.° Capricho de salon.

2.° Una Rosa y unas Calabazas; cancion andaluza.

Terminará la funcion con la graciosa pieza de tipos en un acto, en que tanto se distingue el Sr. Cubas, titulada:

La familia improvisada

Dirigida por dicho Sr. Cubas, acompañado de las señoras Candel, Felices y Chezo y los señores Fando y Dalmau.

Continúan los ensayos de la lindísima obra titulada:

La sesta parte del mundo

Núm. 2121 30. 1. 31

—

Viérnes 2 de Agosto Beneficio del 1er. actor D. Vicente Candel

El grandioso drama en 4 actos y en verso, titulado:

Guillermo Tell ó el libertador de la Suiza

Dirijido y ensayado por el 1er. Actor y Director don Vicente E. Jordan. El papel de protagonista está á cargo del beneficiado.

Títulos de los actos.

1.° La tiranía, 2.° El tiro de ballesta, 3.° La conjuracion, 4.° Muerte de Gessler y libertad de la Suiza.

Terminará la funcion con la popular Zarzuela en un acto, titulada:

Pascual Bailon.

Dirijida por el Sr, Cubas.

REPARTO: **Pascual**, Sr. Cubas; **Campanillas**, señora Felices («por particular obsequio al beneficiado»). **Concha**, señora Candel; **Rita**, señora Chezo.

A las 7 y 1[2.

Núm. 2116 j. 29. 4. 2 ag.

OPERA

COMPAÑÍA LÍRICA ITALIANA.

35.ª FUNCION DE LA TEMPORADA.

Para el Juéves 1.° de Agosto.

ERNANI

A las 8 en punto.

COLISEUM

!!!NOVEDAD!!!

JUEVES. JUEVES. JUEVES.

1.° de Agosto á las 7 en punto

Inauguracion de la gran esposicion de

Figuras de cera

Honrada con la asistencia del Exmo. Señor Presidente de la República.

Los empresarios que desearen entradas para esa noche pueden procurárselas desde hoy en la boletería del Coliseum.

29. 3. 1 ag.

AVISOS

Se necesita Una muger que sepa labar para trabajar durante el dia en una casa de familia. Ocurra calle Victoria No. 205.

No. 2134 30.3. 2ag.

El museo de las niñas

El semanario dedicado al bello sexo aparecerá el dia 2 de Agosto.

Este periódico consta de ocho páginas, y su precio es 15 pesos mensuales, ó 3 pesos el número suelto.

Se vende en las principales librerias y en la Imprenta Popular, donde se reciben suscriciones y avisos. Calle Lima No. 41 1[2.

No. 2127 j30.6.6ag.

Litografia á Vapor

DEL COMERCIO

204 Piedad 204

DE

Télesforo Boldt

Se previene al público que habiendo recibido últimamente de Europa las mejores máquinas conocidas para estos trabajos y tambien para cortar papel me ofrezco al público para toda clase de obra en el ramo litográfico que seran hechos con prontitud, prolijidad y baratura.

No. 1257 13.30.13ag.

Permanente

—

Teodomiro Real y Prado

Se necesita saber el domicilio de este individuo para notificarle una providencia del Juez Dr. Isla por la letra que le cobra D. Ignacio Plaxez procedente de garantia dada por éste cuando diho Prado negoció la libreria Anónima para establecer la que tiene en la calle Perú número 64.

Como en esta misma libreria se ha dicho al escribano Gonzalez que allí no vive y es completamente estraño á la casa, y en la casa donde se dice vive la familia se ha dicho tambien que no se conoce su domicilio y se ha llamado por los periódicos y tampoco comparece, se ruega al que sepa de el sodigne avisarlo al escritorio calle de Victoria núm. 15. Será un servicio á la Justicia.

NOTA Se recomienda al espresado Real y Prado para la Comision de Inmigrantes que solicita.

n. 2110 j, 27-3-31

Clase de noche frances, inglés italiano, latin, griego. matemáticas, dibujo, y fonografia, y teneduria de libros. Tacuarí 191.

N°207 j27 3 31

Se compra toda clase de libros en español, francés, inglés italiano, aleman, portugués latin griego etc Potosí 103.

N 2109 j27 3 31

LA SEÑORA

DOÑA PASCUALA B. DE ARANA

(Q. E. P. D.)

Falleció el dia 23 de Julio de 1872

La familia invita á sus amigos y relaciones al funeral rezado que por el alma de dicha finada se ha de celebrar en el Templo de Nuestro Padre San Francisco el Jueves 1.° de Agosto de 1872 á las 10 y 1[2 de la mañana.

Los señores Sacerdotes que gusten aplicar la misa por el alma de dicha finada y asistir al responso recibirán el estipendio de costumbre.

Se previene que esta es la única invitacion.

j29-3-1ag

Lecciones particulares; se enseña el francés é inglés, cada uno en dos meses, la teneduria de libros en cuatro lecciones, (en una para negocios al menudeo, la fonografia ó arte de escribir con la misma velocidad que se habla. en veinte dias y toda la aritmética en seis lecciones; Tacuari 191.

Núm. 2018 j 27 3. 31 a

†

EL CORONEL

SEÑOR MANUEL DE OLAZAVAL

Q. E. P. D.

Falleció el 19 de Julio de 1872.

Manuel, Orestes, Julio, Rafael, Casandro, Ana y Armida de Olazábal hijos, señora María de Olazábal de R. Vida, hermana, sus hijos políticos José A. Broches Dolores Adrogué de Olazábal, Amelia Dominguez de Olazábal y demas deudos, invitan á sus relaciones para que se sirvan acompañarlos á rogar á Dios por el eterno descanso del alma de dicho finado, al funeral rezado que se celebrará el Viérnes 2 del entrante Agosto, á las 11 de la mañana en el templo del arcángel San Miguel, favor que les agradecerá eternamente, Previniendo ser esta la única invitacion.

3 p.

Males crónicos Como reumatismo, hígado úlceras, venereo, diarreas vista, estómago, vientre, almorranas, regla, asma. lázaro, tumores, hidropesia, impotencia viruelas, toda clase de fiebre; se curan con el remedio del agua, previniendo que en ningun caso se hace uso de los baños enteros, sino de aplicaciones parciales que puede recibir con agrado, hasta un niño pequeño; Buen Orden No. 521. No. 1,855. j23-12 4. a

DISTRIBUIDORES

Se necesisan en esta imprenta es escusado se presenten sin saber cnmplir con su obligacion.

GOMEZ DOMINIQUE y Ca.

CASA DE REMATE Y CONSIGNACIONES DE FRUTOS DEL PAÍS

EN EL CARMEN DE LAS FLORES

Y EN BUENOS AIRES, INDEPENDENCIA N. 28

Se encargan de recibir y entregar cargas por el ferrocarril del Sud y proporcionar carretas, de sacar marcas, correr con toda clase de asuntos judiciales, tanto en este pueblo con en la ciudad, para lo cual esta en combinacion con agentes activos y honrados, tanto para correr con los asuntos que se encomienden como para hacer cualquier clase de compras y ventas.

N. 2023 j2o 1o 1ag

Al público El dia 20 de Agosto, se venderan en remate público dos terrenos de Chacra, solicitados en compra, por Don Exequiel Barrancos, compuesto de ocho cuadras cuadradas mas 333 diez milesimas de otra y el otro por Juliana Vega compuesto de tres cuadras cuadradas mas 8254 diez milesimas de otra.

Los interesados pueden ocurrir por mas pormenores á la Secretaria Mnnicipal· Mercedes Julio 19 de 1872. *José Higenio Solveira, Máximo Debout*-Secretario.

N. 2078 j.25.30,25a.

EDICTOS

Por disposicion del Sr. D. Juan L. Camaña Juez Comisario del Concurso firmado de los señores Aguirre y Fernandez, se convoca por última vez y junta general de acreedores para el dia 7 del entrante Agosto á la una de la tarde á efecto de procederse al nombramiento de síndico definitivo; cuyo acto tendrá lugar en el salon del Juzgado bajo la presidencia de dicho señor Juez comisario. Buenos Aires, Julio 29 de 1872.—**Eugenio Blanco.** Secretario.

No. 2130 j30.3.2ag.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se hace saber por medio del presente á . Bernardo Aguer la presidencia recaida en los autos seguidos contra él, por el Banco de la Provincia por cobro de una letra de diez y nueve mil pesos mjc. la cual ha sido dictada por haberse solicitado por el agente de dicho Banco el pago dentro del tercero dia y bajo apercibimiento de ejecucion y embargo de la referida cantidad; cuyo tenor es como sigue: Buenos Aires, Junio 5 de 1872. Por presentado con la letra protestada que se acompaña y por constituido el domicilio en la calle de Potosí número sesenta y nueve. Intímese el pago dentro de tercero dia librándose el oficio que se pide; al otro si como se solicita designándose el término de diez dias, Isla intimándole igualmente comparezca ante el Juzgado en el término de seis dias por sí ó por medio de apoderado ha efecto de estar á derecho en el mencionado juicio bajo apercebimiento de nombrárselo defensor. Buenos Aires, Julio 26 de 1862.—**Joaquin Reynoso.**

No. 2128 j30.3.2ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel se ha de vender en los dia, 26, 27 y 28 del entrante mes de Agosto en pública subasta bajo las galerias de la Casa de Justicia y por un precio que supere á dos terceras partes de su tasacion los bienes riguientes de la testamenteria de don Juan Domingo Lara: Una suerte de estancia en el partido del Azul designada con el número 252 compuesta de su terreno de 3464 metros de frente por 5848 metros y 50 centímetros de fondo, 502 cabezas animales vacunos chico y grande en estado flacas á 75 ps. 2416 obejas entre chicas y grandes en el mismo estado y ordinarias á 18 ps., 63 yeguas chicas y grandes flacas á 55 ps., 15 caballos redomones á 200 pesos, un corral palos secos dó sauce en 300 ps., un corral para ovejas de ramas y palos en 50 ps., 1 rancho y una cocina techos de paja en mal estado en 1400 ps., 78 árboles sauce y alamos á 12 ps., 20 palos secos de sauce sueltos á 5 ps., una marca de fuego con boleto en 1000 ps. un boleto de señal para hacienda lanar en 100 ps. Ros que interecen y quieran mayores pormenores pueden ocurrir á la oficina del que suscribo por donde corren los autos de la materia.--Buenos Aires, Julio 26 de 1872. **Alejandro Miñones**

núm. 2113 j 29. 30 28 ag;

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil doctor don Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de los cónyuges don Luis Almada y doña Petrona Farias, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el térmi o de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina á cargo del que firma, calle de Bolivar núm. 42 á deducir sus acciones en forma balo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho-Buenos Ayres, Julio 23 de 1872-**Manuel Lacasa.**

Núm. 2;117. j. 28. 30. 29 og.

Por dispsicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil doctor don Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presento, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Hermenegildo Andujár, y doña Rafaela Fernandez, ya en concepto de herederos ya en el de acredores, fin de que comparezcan dentro del término indicado á deducir sus acciones por dependencia de la testamenteria de los mismos, que tramita por la oficina del finado don Mariano Cabral á cargo de don Laureano Carvalleda á la que cita adscrito el que firma.--Buenos Aires, Julio 27 de 1872 **Leandro Garcia.**

No, 2125 j· 29 30 29 a.

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Juan E. Barra se cita llama y emplaza á don Luis Sichel para que comparezca ante el Juzgado en el término de seis dias á efecto de contestar un traslado pendiente en el incidente sobre la calificacion de quiebra· Buenos Aires, Julio 27 de 1872. **Joaquin Raynoso:**

No. 2115 j. 29 3 1.° ag

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil doctor don Isaac P. Areco se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada en los conyuges don José Rodriguez y doña Isabel Berraondo y don Saturnino Rodriguez y doña Nomesia Cabello y de ios menores doña Paula y doña Gila Rodriguez, ya sea como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contados de la fecha comparezcan ante su señoria y por la oficina del Escribano Rosales donde está adscrito el infrascripto á deducir sus acciones-Buenos Ayres, Julio 19 de 1872-**Faustino Miñones**-Bolivar 4.

Núm, 2,122. j. 29. 20. 18 ag.

Por disposicion del señor Juez de comercio doctor don Juan E. Barra cita llama y emplaza á don Anselmo A. Oampero para que en el término de seis dias comparezca ante el Juzgado desu señoria por intermedio del escribano que firma á efecto de estar a derecho y contestar un traslado conferido sin perjuicio en la demanda que contra él ha promovido don Saturnino Arias en representacion de don Florencio Nuñex sobre cobro de pesos de una letra protestada, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho Buenos As, Junio 22 de 1872. **Y. Campos.**

Núm, 2,111. j. 29. 6. 4

El Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. don Honoria Martel, ha dispuesto que se cite por medio del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Bautista Bocchia, ya que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por medio de la Escribania de Agrelo a carga del que suscribe—Buenos Aires, Julio 26 de 1872 **Francisco J. Jujis.**

Escribado Público.

N. 2092 j26 3o 26

Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Jaime Pasquez vecino de esta localidad, para que en el término de diez dias, Comparezca a este Juzgado por sí ó por apoderado, a entender en la demanda interpuesto por Don Manuel E. Gonzalez por cobro ejecutivo de pesos moneda corriente bajo apercibimiento de ejecucion y embargo. Ayacucho Julio 24 de 1872. **Manuel Martinez.** Juez de Paz,

N. 2096 j.26.10,6a.

Por mandato del Sr· Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Amancio Alcorta se cita llama y emplaza á Doña Francisca Abalos de Alvarez á Don Joaquin Sosa,, y á Doña Lorenza Silva de Vivas, y por sus fallecimientos á sus respectivos herederos, para que comparezcan dentro del término de ocho dias por el Juzgado de su Señoria y oficina del que firma á deducir las acciones que crean tener al terreno vendido por aquella, á Don Andres del Vallo ubicado en el pueblo de San José de Flores por escritura pasada ante el Juez de Paz de dicho partido, Esta citacion es con motivo de tratarse de protocolizar las escrituras, bajo apercibimiento de que si no comparecen se verificará dicha operacion. Buenos Aires Enero 16 de 1872. **José Fernandez.**

N. 2076 j25.8.3a·

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Doña Tomasa Mantiel, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contando desde la fecha conparezcan á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Mercedes Julio 20 1872. **José Higinio Solveira.**

N. 2079 j25.30.25a.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Gabriel Senano, á fin de que dentro de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento.—Chivilcoy, Julio 8 de 1872.—**Federico Soarez.**

N. 1997 J.18 30 18ag.

Por el presente se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho, á los bienes quedados por muerte, de D. Francisco, Amado, ya sean como herederos ó acredores para que en el termino de 30 dias, contados desde la fecha comparescan ante éste Juzgado de Paz, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Mercedes Julio 15 1872. **José Hilario Solveyra.**

2037-j22-30p-v22-Ag

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor Don Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Doña Ceferina Gonzalez, y de su hija Doña Juana Avalos, ya sean como herederos, ó como acreedores. para que el término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina Bolivar No. 9 á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Octubre 18 de 1870.

Felix Sagasta.
Escribano Público.

No. 2029 j22. 30. 22ag.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor Don Luis Belaustiquí se hace saber á Don Miguel Buch curador de bienes de la testamentaria Don Manuel San Roman que debe comparecer á la oficina de Don Ramon F. Lagos á donde estoy adcripto dentro del término de diez dias desde la publicacion del presente á estar á derecho en el espediente que contra dicha testamentaria sigue Doña Encarnacion Sosa por cobro de pesos bajo apercibimiento de que así no lo verifica se nombrará nuevo curador de dichos bienes. Buenos Aires, Julio 20 de 1872.—**Francisco Mendez.**

No. 2031 j22. 10. 3ag.

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. don Emilio A. Agrelo se han de celebrar almonedas y remate ante el Juez de Paz del Partido d Quilmes en los dias 19, 20 y 21 del entrante Agost de un terreno situado en ese Partido compuesto su estension de 4 cuadras cuya propiedad pertenece á la testamenteria de doña Dominga Suarez de Contreras habiendo sido tasado en la suma de 4,000 pesos mjc el total. Se previene que no se admitirá oferta que bajo de las dos terceras partes de su tasacion pudiendo las personas que se interesen ocurrir por mas datos á la oficina del que suscribe Bolivar 22 1[2 ó ante dicho Juez de Paz. Buenos Aires, Julio 19 de 1872.—**Manuel Marmierca**--Escribano Público.

Núm, 2024. j. 20. 30. 22· ag.

Por disosicion del Juez Comisario del concurso de Rossi y Cñia. se convoca á todos los acreedores para la verificacion de créditos el dia 31 del corriente á las 3 de la tarde en el salon de audiencia del Juzgado de Comercio previniéndose á los que no concurran que se les considerará adheridos á las resoluciones de la mayoria presente al acto. Buenos Aires 21 Julio de 1872. **Sicouret.** Escribano Público,

N. 2082 j.25.6.31.

REMATES

Balbin y Plowes

En su casa calle del Perú núm. 19.

El viérnes 2 del corriente a las 12 en punto y á plazos de costumbre, remataremos por cuenta de varias casas introductoras los artículos siguientes.

Bramantes, zarazas, percales, coco blanco, rozado y punzó, género para sábanas, mantas, jergas, uso doméstico, grano de oro, pellones, brines, lienzos, porcalina, género para forro, entretela, gró, pequin, camisas, camisetas, paños para poncho, cacimires, medias sombreros, ropa hecha, bombasí, jaconá, calzoncillos, lustrinas, zarga, raso de lana, ponchos, frazadas, franela, madapolan, pañuelos de yerva, id de algodon, id de hilo y de rebozo, bramantes sin compostura, género para sacos, fajas, cacimir en cortes, paños castores, una gran cantidad de flores artificiales, finos, reguiares y ordinarios;

Al mismo tiempo por cuenta de una casa Inglesa, un gran surtido de artículo platonados y de peltre como ser: aceitonas, mantequeras, cafeteras, juegos de té de 4 piezas, repelas para tostado, cucharas, azucareras y teteras.

Por cuenta de Seguros varios efectos averiados

2113 j29 4 2ab

Pablo Escalante.

Semanal de muebles. En su casa calle de San Martin número 118. Por cuenta de varios.

El Miércoles 31 del corriente.

Roperos, sofaes, sillas, mesas para comedor, mesas de luz, una máquina de coser, lavatorios, cómodas, aparadores, espejos, alfombras, cuadros, rinconeras, relojes de pared, camas, infinidad de muebles que es estenso detallar.

Al mismo tiempo. Se venderá un surtido de alhajas de oro y plata, adornos de sobre mesa, vinos finos, ropa etc.

Núm. 2085 j. 26. 5. 31

Medrano y Esquivel.

JUDICIAL.

De una finca situada Cerrito N.° 183! Tramway á la puerta! ¡A media cuadra de la estacion del Ferro-Carril del Oeste!!

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia doctor Dr. Luis Beláustegui, se procederá á la venta en público remate y dinero de contado—

El viérnes 30 del entrante Agosto á las 4 de la tarde de la finca perteneciente á la testamentaria de D. Juan Butler, situada en la calle del Cerrito, núm. 183 cuyo detalle es el siguiente:

6 piezas bajas, 2 altas, patios embaldozados, 2 saguanes, cocina, letrina, algibe etc.; edificada en un terreno de 9 varas 30 céntimos de frente por 32 varas de fondo, tasada en todos sus ramos en la suma de 274,214 ps. mlc. previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion.

Núm. 2100 j. 27. 30. 30 ag.

Por el mismo

IMPORTANTISIMO REMATE JUDICIAL.

¡¡Á una cuadra de la Iglesia de San Nicolas!!

A dos cuadras del Mercado del Plata!! A cuadra y media de la estacion del Ferro Carril del Oeste, tramway á la puerta.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil doctor D. Luis Beláustegui, procederemos á la venta en público remate, de la finca perteneciente á la testamentaria de don Juan Butler, sita en la calle de Corrientes núm. 259.

El viérnes 30 del entrante Agosto á las 2 de la tarde, cuya finca se compone del modo siguiente:

5 piezas de azotea, 2 zaguanes, uno que cuadra el patio, y el otro al frente, pozo de balde, cocina y letrina.

El terreno está dividedo en 3 patios y su estension es la de 9 varas de frente por 75 de fondo, siendo su tasacion la de 348.740 ps, mjc. que no se admitirá oferta que no esceda de las 2[3 partes de esta.

Por mas pormenores, á los rematadores—Bolivar 72.

Núm. 2101 j.27. 30. 30 ag

Por el mismo.

JUDICIAL.

¡De una finca calle de Libertad 218 á media cuadra de la Estacion del Ferro-Carril del Oeste!

¡Tramway á la puerta!

¡El Domingo 1.° de Setiembre á las 2 de la tarde por órden del señor juez de 1.ª instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui se ha de proceder á la venta en remate público judicial á la mas alta postura y dinero de contado de la finca perteneciente á la testamentaria de D. Juan Butler calle de Libertad número 218 compuesta del modo siguiente:

Cuatro piezas de azotea en perfecto estado, zaguan pozo de balde letrina, 3 patios, y su estension de 10 varas 30 céntimos de fondo, tasada en la suma de 319.726 pesos mjc., previniéndose que no se admitirá oferta que esceda de las dos terceras partes de su tasacion.

N. 2,102 j27 23 1.° Sep

Por el mismo.

JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, doctor D. Luis Beláustegui; procederemos á la venta en público remate, de la finca perteneciente á la testamentaria de don Juan Butler, situada en la calle de la Libertad núm. 224.

El domingo 1.° de Setiembre á las 4 de la tarde, cuya finca se compone del modo siguiente:

4 piezas en magnífico estado, 2 zaguanes, uno que cuadra el patio y otro al frente, cocina, pozo de balde, letrina y el terreno dividido por tres patios, el cual consta de 8 varas y 25 céntimos de frente por 71 de fondo, y avaluada en la suma de 298,505 ps. mjc. previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las 2[3 partes de su tasacion,

Por mas pormenores, á los rematadores—Bolivar 72.

Núm. 2103 j. 27. 33. 1.° Sbre.

Por el mismo

JUDICIAL.

De una finca calle de Libertad núm. 222.

¡Tramway á la puerta!

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil doctor D. Luis Belaustegui procederes á la venta en público remate dinero de contado de la finca sita en la calle de Libertad núm. 222 perteneciente á la testamentaria de D. Juan Butler el domingo 1.° de Setiembre á las 3 de la tarde cuyo detalle es el siguiente:

5 piezas de azotea en perfecto estado dos saguanes cosina letrina, 8 varas 10 céntimos de frente por 60 varas 50 céntimos de fondo avaluada en todes sus ramos en la suma de 246.647 pesos mjc previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion,

Por mas informes á los martilleros Bolivar 22 1[2.

N. 2104 j27 33 1.° Sbre.

Carlos Ristorini

IMPORTANTE REMATE

JUDICIAL

GRAN FINCA

CENTRAL

SEIS CASAS BAJAS Y ALTAS

4 ALMACENES ETC.

EN UN SOLO LOTE

Situadas esquina á las calles de Piedad y Libertad (calle de la Piedad núms· 375, 377, 379, 381 y 383) Botica y calle de la Libertad núms. 31, 33, 35, 37, 39 y 41.

TASACION 3.304,926 $ mjc.

El 15 de Agosto (dia de fiesta) á la 1 y 1[2.

Se rematará a la mas alta postura y dinero de contado esta gran finca central por liquidacion de la testamentaria del Sr. D. Melchor de Baláusteguia pedido de sus herederos mayores de edad y por disposicion del Sr: Juez ne 1.ª Instancia Dr. D. Jorge Echeverria, cuyo pormenor es como sigue:

EL TERRENO forma esquina, tiene calle Piedad frente al Sud, 30 metros 310 milímetros, y calle Libertad frente al Oeste 34 metros 640 milímetros ó sean 35 varas de frente al Sud por 40 de fondo que miran al Oeste.

Esto gran edificio central y moderno ha lido construido todo en cal y de los mejores materiales. Tiene un gran almacen esquina con trastienda y demas accesorios, 3 almacenes con patios y demas servicios, 3 casas bajas y 3 altas, con salas, antesalas, 4 dormitorios, comedores, cosinas, letrinas, algibes y cuartos de servicios, todo construido en cal, con pisos de baldosas, techos y entrepisos de 2 hiladas y baldozas, puertas esteriores de cedro, interiores de pino, cielos razos de yesh, barandas y balcones de hierro, etc. etc.

El todo tasado por Agustin Rodriguez en la cantidad de tres millone2 trecientos cuatro mil novecientos veinta y seis pesos mjc. de (3,304,926 ps.) no pudiendo venderse por menos de las dos terceras partes ó sean;

Dos millones doscientos tres mil doscientos ochenta y cuatro pesos mjs. de (2.203,284 ps. mjc, etc.

NOTA--Los títulos son perfectos y de mas de cien años, para impsnerse de los demas antecedentes ocurras. á la Escribania de Don Manuel Granados «altos» de Cabildo ó calle de Lima No. 56 altos ó al escritorio del martillero Cárlos Ristorini, calle de Lima No. 56.

No. 2o75 j. 25. 2o 15 a. g.

Por el mismo

De una linda casa, situada calle de San Juan Núm· 275 entre Lima Salta, calle empedrada, entre dos líneas de Tramway y á una cuadra del proyectado mercado.

El domingo 4 de Agosto á la 2 1[2 se rematará esta buena casa á la mas alta postura y dinero de contado cuyo pormenor es como sigue:-

Edificada á la moderna en terreno de 8 3[4 varas de frente por 70 de fondo, con 7 piezas edificadas á todo costo; empapeladas y pintadas al fresco, cosina, sotano, aljibe, pozo, gallinero, jardin, arboles frutales y otras comodidades que no se mensionan.

Esta casa es muy buena y reune mucha comodidad por que gran fondo de 70 varas.

Por otros informes calle de Lima Núm. 56 altos, ó al escritorio de Ventas de casas y terrenos calle de Victoria Núm. 116 antes de llegar á la Plaza.

N. 2012 j. 19. 9. 4ag

Por el mismo

De una hermosa casa

Situada calle Estados Unidos núm. 314 entre Salta y Santiago del Estero y á una cuadra de la linda plaza de la Concepcion.

El Domingo 4 de Agosto á la una se rematará á la mas alta postura esta buena casa que es como sigue:

Edificada en terreno de cerca de 16 varas de frente al Norte por 43 de fondo.

La construccion es moderna y elegante, tiene entrada para carruaje, un gran salon, 5 aposentos y un hermoso comedor (todas estas piezas están empapeladas) cocina, despensa, cochera, parral, árboles frutales, jardin, grandes patios, todas de maderas duras y otras muchas comodidades.

Por otros informes ocúrrase hasta las 12 calle de Lima núm. 56, altos ó al escritorio calle Victoria núm. 116.

2119 j29 6 4ag

Por el mismo

De una casa de altos situada calle de Lima núm. 595 antes de llegar al mercado de frutos Constitucion·

El Domingo 4 de Agosto á las 2 y 1[2 se rematará esta buena casa á la mas alta postura y dinero de contado la que es como sigue:

Tiene 10 varas de frente al Este por 19 y 1[2 de fondo. La parte baja del edificio tiene un gran almacen y cuartos para vivir. En los altos tiene una sala con 3 ventanas á la calle, 4 aposentos, cocina, agua etc. En el frente tiene un hermoso balcon corrido, entrada y escalera independiente.

NOTA—Por frente de esta casa pasa el tramway y esa cuadra es muy comercial.

Por otros informes, ocúrrase hasta las 12 calle de Lima núm. 56 altos, ó al escritorio calle de la Victoria número 116.

Núm. 2120 j. 29. 6. 4 ag.

J. Eugenio Soria.

JUDICIAL

De una casa en la calle de Corrientes núm. 658 entre Andes y Cmbú.

Perteneciente á la testamentaria de doña Maria Suares de Igartua, por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Luis Beláustegui;

El domingo 1.° de Setiembre á las 2 de la tarde rematarè esta importante casa, edificada en terreno de 8 y 3[4 varas de frente al Norte y 35 de fondo al Sud. Compuesta de 3 magnificas piezas de material, cocina, pozo y demas oficinas, está tasada en la cantidad de 83,054 ps. 19 centavos, no pudiéndose vender menos de sus dos terceras partes que son 55,370 ps. mjc. segun órden del señor Juez; para imponerse de la tasacion y títulos, á la escribania del Sr. Salas calle del Perú núm. 56 ó al rematador Lorea núm. 219.

Por el mismo

JUDICIAL

De la casa Calle de Ombu núm. 67 entre Corrientes y Cuyo perteneciente á la testamenteria de Dª. Maria Suarez de Igartua por órden del Señor Juez de primera Instancia Dr. Dn. Luis Betaústegui el Domingo 1.° de Setiembre á la 1 de la tarde. Se rematara esta hermosa casa situada en terreno de 1 V. de frente 50 somtrimentros al Oeste por 40 de fondo al este compuesta de 6 piesas de material Cosina paso y de mas oficinas esta tasado en la cantidad de 139,208 50 contavos no pudiendose vender menos de sus dos terceras partes de su tasacion que son 92,808. Segun órden del Señor Juez.

Por mas pormenores en la escribania del Señor Salas Perú núm. 56 ó al Rematador Lorea 219.

N. 2132 30.30.1.ag.

Por los mismos.

Remate Judicial.

En Chascomús el Domingo 18 de Agosto' al contado, por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Luis Belaústegui, se ha de proceder á la venta en remate público de un terreno situado en el partido de Chascomús, cuya area se compone de 166 cuadras cuadradas, más 66 céntimos de cuadra ó sean 1,500 varas de frente por 2600 de fondo, que tasada á razon de 400,000 ps. la legua cuadrada importa 41,650 ps· y cuyas dos terceras partes son 27,767.

El campo es inmejorable, títulos en perfecto estado, tiene por linderos por el frente con D. Zoilo Miguez, por el fondo con D. Tiburcio Llanos, por el Norte con doña Severa Alvarez de Ferreira, por el Sudoeste con D Evaristo Izurreta, la venta tendrá lugar en la plaza de Chascomus á las 4 de la tarde; á mas 10 yeguas á 60 ps. y 11 bueyes á 80 pesos; por mas pormenores al rematador Lorea 219, á la oficina del Sr. Salas Perú núm. 56.

No, 1992 j 17 31 18 ag

Lopez y Blanco

Al contado, en su casa calle del Perú núm. 94 y 96; por cuenta de varios.

El Miércoles, 31 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos al contado al mejor precio y sin retirar lote lo que parte se detallará en los carteles el dia del remate.

Núm. 2061 j. 24. 7. 31

Martin Monasterio.

JUDICIAL

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Honorio Martel, y como perteneciente á la testamentaria de D. Juan Morell.

El Domingo 11 del próximo Agosto á la una en punto de la tarde se venderá sin falta alguna, un terreno perteneciente á la testamentaria arriba indicada; situado en la parroquia de San Telmo, cuartel 1.°, de este lado del Riachuelo de la Boca, en la calle de Mendoza.

Tiene la forma de un triángulo escaleno y se compone de 44 varas de frente al Norte, 23 varas de fondo al Sud, en su costado Este y la hipotenusa que cierra el triángulo mide 53 varas; lindando por el frente con la calle citada, por el fondo con D. José G. Balcarce, y por el Este con D. Juan B. Burcio, el cual le corresponde por haberlo comprado en remate, á la testamentaria de D· José Herrera.

La tasacion de este lindo terreno es solamente de 15,000 pesos mjc y no se admitirá oferta menos de sus dos terceras partes.

Por mas datos al rematador Bolivar núm. 170 ó á la escribania de E. Nuñez, calle de San Martin frente á la Catedral.

Núm. 2080 j. 25· 16. 11 ag:

Por el mismo

JUDICIAL.

De una casa situada en la calle de Méjico núm. 464, perteneciente á doña Agustina Lugo de Monteiro y sus hijos. Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echevarria.

El Domingo 25 del entrante mes de Agosto á la 1 en punto de la tarde se venderá la casa arriba mencionada, la cual tiene tres hermosas piezas, zaguan, dos ventanas á la calle, los techos son de maderas duras, algunos árboles en la huerta, pozo, letrina y cocina.

El terreno mide 8 varas 70 céntimos de frente al Norte, por 70 varas de fondo al Sud.

La tasacion asciende á la insignificante suma de ciento diez mil 210 pesos 60 contavos y no se admitirá oferta que no esceda de sus dos terceras partes que son 73,774 pesos.

Mas datos al escritorio Bolivar 170 ó á la escribania del Sr Ruiz, Recoba nueva núm. 98.

Núm. 2044 j. 23. 32. 25. ag

Manuel P. Medrano

JUDICIAL

De una magnifica casa calle de moreno núm. 336.

El Viérnes 30 de agosto á las 3 en punto de la tarde se procederá al remate de órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en la civil doctor Luis Beláustigue y perteneciente á testamtria de doña Gerónima Alegre de la Rosa la casa arriba indicada edificada en terreno de 9 1[4 varas do por 58 1[2 de con 16 piezas nuevas tasada por el maestro mayor don Agustin Rodriguez en la suma de 141,095 pesos mjc. previniéndose que no se admitirá oferta menos de las dos terceras partes de su tasacion.

Los interesados que gusten ver la tasacion, pueden pasar por la Escribania del señor Secretario don Manuel Victorica quien se las pondrá de manifiesto, y por otros datos á mi Escritorio Perú núm. 73.

No. 2106 j. 29 30 30 ag.

Por el mismo

JUDICIAL,

De una casa antigua calle de la Piedad núm. 529.

El Viérnes 30 de Agosto (dia de fiesta) á la 12 en punto del dia se procederá al remate de órden del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil doctor D. Emilio A. Agrelo, y perteneciente á la testamentaria de doña Micaela Varela de Terrasa la casa arriba indicada, edificada en terreno de 17 y 1[2 varas de frente por 71 y 1[2 de fondo con 5 piezas y demas oficinas, tasada en todos sus ramos en la suma de 313, 519 pesos mjc. previniéndose que no se admitirá oferta menos de las dos terceras partes de su tasacion.

Los interesados que gusten ver los títulos y tasaciones, pueden pasar por la Escribania de don Manuel J. Sanabria, Bolivar 74 quien se las pondrá de manifiesto y por otros datos á mi escritorio Perú núm. 73.

Núm. 2095 j· 24. 30. 30 ag.

Por el mismo

JUDICIAL.

De una buena casita en la calle de Montevideo núm. 61

El lúnes 30 de Agosto (dia de fiesta) á las 11 y 1[2 en punto del dia se procederá al remate de órden del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil doctor D. Emilio A. Agrelo y perteneciente á la testamentaria de doña Micaela Varela de Terrasa la casa arriba indicada, edificada en terreno de 8 3[4 varas de frente por 24 y 1[2 de fondo con 7 piezas, maderas fuertes, algibo y demas oficinas tasada en 103,352 pesos mjc. no pudiendo admitirse oferta menos de las dos terceras partes de la tasacion.

Los interesados que gusten ver los títulos y tasaciones, pueden pasar por la Escribania de don Manuel J. Sanabria, Bolivar 14 quien se las pondrá de manifiesto y por otros datos á mi escritorio Perú núm. 73.

Núm. 2059 j. 24. 36. 36 ag.

Por el mismo.

Judicial

DE UN ALMACEN

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se procederá al remate.

El 31 de Julio á las 12 en punto del dia se dará principio al remate de todas las existencias del Almacen perteneciente á la testamentaria de D. Santiago Maglione situado en la calle de Independencia esquina de San José, consistiendo en lozas, cristales yerba paraguaya, azúcar refinada id de la Habana, vinos en pipas y bordalesas, id embotellados, almidon, fideos de Génova, y muchos otros artículos que estarán á la vista y que no se detallan por su mucha estension.

En seguida se rematará almacen, mostrador y

Domingo Cedeyra.

JUDICIAL.

De una casita situada calle de Arenales núm. 321 entre las de Rio Bamba y Ayacucho, compuesto su terreno de 8 varas de frente por 47 y 1[2 de fondo.

El Domingo 25 de Agosto á las 2 en punto de la tarde remataré sin falta alguna por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, la casita situada en la calle de Arenales núm. 321 entre las de Rio Bamba y Ayacucho, donde se hallará la bandera de remate, perteneciente á la testamentaria de D. Toribio Burgos; compuesto su terreno de ocho varas de frente al sud, por 47 1[2 de fondo al norte, 4 piezas en regular estado, cocina, pozo de balde, letrinas y algunos árboles frutales, tasada en todos sus ramos en la insignificante suma de treinta y un mil quinientos ochenta y un pesos moneda corriente, 31,58 debiendo ser la base del remate sus dos terceras partes. Esta propiedad resulta tener, mas fondo que lo que resan sus títulos, lo que se salvará en el acto del remate. Mas datos á la oficina del finado De Mariano Cabral ó al Rematador Carcas. 214.

N. 2033. j22 p30 v25 ag.

Hidalgo y Torres

De las existencias del al almacen de comestibles, calle de la Piedad esquina de Esmeralda. Continuacion del remate.

El juéves 1.° de Agosto á las 12 del dia.

Núm. 2136 30. 2. 1.° ag

Por el mismo

En su casa calle Bolivar núm. 76 remate semanal de muebles nuevos y usados algunos de órden judicial. Ojo hó.

El miércoles 31 del corriente á las 12 del dia y de contado, se procederá á vender una cantidad de muebles, entrando para vender judicial 1 rico piano de jacarandá de buenas voces, un sofá de crin, una mesa del centro un piano pierna de calson, 2 relojes finos, 1 espejo grande 12 sillas nuevas, 2 camas cameras, 2 confidentes, á mas de otros cuadros y muchisimos muebles que están á la vista.

N. 210 j27 6 31

Por el mismo

JUDICIAL

De una casa de poco valor en la calle del Parque núm. 422, es decir á dos cuadra de esa un portantante plaza

De órden del Sr. Juez del 1.ª Instancia Dr. D. Luis Belaustigue

¡¡TASACION MUY BAJA!!!

El Juéves 15 de Agosto (dia de fiesta) á la 1 del dia se proceden á vender dicha propiedad, perteneciente á la testamentaria de D. Prudencio Batiño de Arias, cuyo, detalle es curioso sigue:—

El terreno se compone de 10 varas 14 de fente al N. por 32 id 60 de fondo al S. tres piezas de materias otra de materias y techo de madera y siez, otra toda madera grande, cocina, pozo letrina y demas comadidades, parras vereda de piedra, gas, aguas corriente etc.

Tasacion ps. 142,350, 50 c. y no se admitera oferta que bajo de las 2[3 partes que son 14,906 pesos.

NOTA! Escusado es mensionar el importante local en que está situada esta propiedad.

Por mas pormenores Bolivar 76.

No. 1,965 j15.30.16 ag.

Gowland y Frias

JUDICIAL

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Emilio Agrelo—De una finca en la ciudad de Mercedes.

El Sábado 3 del entrante Agosto, á la una en punto se procederá á la venta de la finca situada en la calle San Vicente esquina San José de Flores, á tres cuadras de la plaza, perteneciente á la testamentaria de D. Francizco Perez Velar, dicha finca está tasada en todos sus ramos en la cantidad de 54,967 ps. cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y siete pesos mjc.. No pudiendo venderse por menos de las 2[3 partes de su tasacion.

Por mas pormenores, Perú 119.

N·1850 j3,17.20

Manuel de la Serna.

Gran surtido de artículos de bazar, para familias, arañas, y muchos efectos de gusto, talabarteria y otros.

El juéves 1.° y viérnes 2 de Agosto á las 7 de la noche.

Núm. 2095 j. 26, 7. 2 ag.

Adolfo Bullrich

¡De muebles! En la casa habitacion de Madame Lydie.

Por ausentarse del pais.

El Miércoles 31 del corriente á las 12 en punto del dia, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado; todo el menaje de esta casa, por ausentarse su dueño del pais y cuyo pormenor es como sigue:

SALA—Un juego compuesto de un confidente y 2 sillones forro de reps solferino. nueho, otro id Long-chaise y 2 sillas forro Cretonne turc, un juego de un sofá, 2 sillones y 10 sillas asiento y respaldar de esterilla imitacion jacarandá, 3 cortinados completos galerias de jacarandá, una gran cantidad de vestada. 1 mesa de arrimo de jacarandá y piedra mármol, 1 araña de bronce dorada, 1 silla de hamaca de Vienna, alfombrado de tripe, adornos, 1 espejo óvalo marco dorado etc etc.

DORMITORIO—Una gran cantidad de portadas reps solferino, 1 cama de jacarandá con colgaduros. colchon elástico, colchones, colcha etc etc. 1 confidente forro reds solferino, 1 cortinado blanco completo, 2 mesa de noche jacarandá y piedra mármol, 1 escritorio, id id espejo, 3 magníficos cuadros al óleo, brazo de 400 alfombritas, alfombras de tripe, adornos, juego de Bruselas etc.

TOILETTE. Un armario de jacarandá con espejo, un armario id sin espejo, 1 lavatorio, una comoda de jacarandá roble por dentro soballen, brazo de dos alfombrados etc. etc.

COMEDOR. Una de comedor, de guindo, 1 aparador de caoba piedra mármol, sillas de nogal, sillones de la India, cristaleria, porcelana dorada, bandejas, cubiertos de composicion, cuadros, brazos de gas, alfombrado y demas enseres de esta reparticion.

OTRA PIEZA. Una bañadera y demas muebles que estarán á la vista.

Núm. 2057 j. 24. 7. 31

Por los mismos.

¡JUDICIAL;

De una preciosa casa calle Juncal núm 110.

En las 5 esquinas el mas lindo barrio de la ciudad.

El Martes 20 de Agosto á las 1[2 de la tarde en punto remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Juez de 1.ª Instancia Dr. Garcia Fernandez y perteneciente á la Testamentaria de D. Rosendo Fruga á saherr:

La casa arriba mencionada, edificada en terreno de 8 metros 660 milímetros de frente al Norte por 71 metros 486 milímetros de fondo al Snd equivalente á 10 varas de frente por 71 de fondo compuesto de 6 piezas de azotea maderas de quebracho 2 piezas techo de zinc, cocina, pozo, aguas corrientes 2 patios con piedra hamburguesa, lo mismo que la vereda á la calle, en el fondo hay algunos arboles frutales como ser naranjos, durazno etc etc.

Las tasaciones en todos sus ramos importan la suma de ps: 268,409, 90 rls: mjc. no pudiendo venderse por menos de las 2[3 partes de la tasacion que son ps. 712,274 mjc.

La casa está perfectamente bien construida y situada en un barrio sumamente alegre y sin disputa de los mas lindos que tiene la ciudad, está lleno de un sin número de casas de familia la mayor parte nuevas y dia á dia se levantan en esos alrededores casas suntuosas, que son habitadas por sus propietarios.

Los tramways se cruzan allí cada 10 minutos pueden los vecinos de allí traspotarse de uno á otra parte de la ciudad.

No hay que olvidarse que no hay sino 5 esquinas en todo el municipio.

Titulos superiores, para verlos ó imponerse de las tasaciones· El Escritorio de los Sres. Mendez y Granada en el Cabildo. Para usar informes á nuestro Escritorio San Mantin 118.

N. 2016. j. 20. 30. 20 ag.

Por los mismos

Calle de Corrientes núm. 375.

JUDICIAL

De la casa alta y baja calle de Belgrano esquina á Paso, perteneciente a la testamentaria de D. Paulino Paz --Por órden del Sr. Juez Dr. D. Jorge Echeverria.

El Sábado 3 de Agosto a las 2 en punto de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, esta casa alta y baja, edificada en terreno de 16 varas ó sean 13 metros y 86 centímetros de frente al Sud á la calle de Belgrano por 34 varas 60 centimos igual 8 29 metros 96 centimetros de fondo al Norte, con frente por el costado Oeste, á la calle de Pasco. Esta propiedad está tasada en ps. 277,529 mjc. siendo sus dos terceras partes base para la venta, la cantidad de ps. 185,020 mjc

Para ver las escrituras y tasaciones á la escribania de Cordero frente al Colegio y por mas pormenores á nuestro escritorio San Martin 118.

No. 1844 j. 3. 30. 3.

Por el mismo

JUDICIAL

De la casa calle de la Victoria 752 entre Rincon y Paseo, y perteneciente á la testamentaria de D. Juan José Perez.

Por órden del Sr. Juez Jnez de 1.ª Instancia doctor D. Luis Belaustegui

El mártes 6 de Agosto á las 2 en punto de la tarde, remataremos esta importante casa edificada en terreno o 18 varas 35 céntimos, ó 15 metros 87 centésimos de frente al Norte, con 65 varas, igual á 56 metros 29 centímetros de fondo al Sud.

La casa está perfectamente edificada de los dos lados, de modo que puede hacerse fácilmente dos casas; tiene 9 grandes piezas todas empapeladas con cielos razos, 5 de ellas piso de tabla y 4 de mosaico, puertas á la moderna con contra marco, 6 de ellas de madera dura en los techos y embaldozada la azotéa. En la entrada hay una gran puerta cochera de cedro. Las ventanas son de cedro con persianas y las rejas muy modernas. Los zócalos y umbrales son de madera.

Las piezas son muy grandes, algunas tienen 10 1[2 varas de largo por 5 1[2 de ancho. Tiene una linda huerta con árboles frutales ó injertos de rica fruta algibe de 80 pipas, pozo y demás oficinas. La pared que mira al Este es de propiedad y la del Oeste medianera. Está tasada en todos sus ramos en la cantidad de pesos 400,000 mjc. no pudiéndose vender por menos de las dos terceras partes que son pesos 300,000 mjc. segun órden del Sr. Juez.

Para ver las tasaciones á la Escribania del Sr· Salas, escribano Perez Gomar, Perú 56 y para mas pormenores á nuestro escritorio San Martin 118.

N. 1911 j10.26.6ag

José C. Soto

JUDICIAL.

¡¡De terrenos en Barracas al Sud!!

El Domingo 18 de Agosto de 1872.

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Isaac P. Areco, se ha de proceder á la venta en remate público y dinero de contado el dia 18 de Agosto del corriente año á las 4 de la tarde, de los terrenos pertenecientes á la testamentaria de D. Modesto Santa-Ana, situados en Barracas al Sud en la calle principal que va á Quilmes.

El local es inmejorable y responde á un gran porvenir.

Títulos de propiedad escelentes; se tendrán á la vista en el momento del remate.

Por mas informes, al rematador Bolivar 22 1[2 ó Cangallo núm. 412.

Próximamente mas detalles.

Núm. 2038 j. 23. 25, 18. ag.

Por el mismo

De una quinta en la ciudad de Mercedes.

El Domingo 4 de Agosto

Por dispesicion del Sr. Juez de 1.ª Intancia Don Honorio Martel se ha de proceder á la venta en público remate y al contado de un terreno de quinta situado en la ciudad de Mercedes perteneciente á la testamentoria de Don José Lonazt compuesta de seis cuadras cuadradas y doscientos ochenta y una varas cuadradas tasado en nueve mil ciento cincuenta pesos mlc.

Por mas informe al rematador Bolivar 22 1[2,

N. 19 7 j1o.23.4ag

Manuel L. Freire

JUDICIAL

El Mártes 6 de Agosto á la 1 en punto de la tarde remataré por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria; un terreno con todo lo en el edificado perteneciente á Da. Margarita Gimenez; situado en la calle Cuyo entre Castelli y Centro América, donde se hallará la bandera del remate; el terreno se compone de 8 métros, seiscientos seeenta milímetros de frente al Sud, por cincuenta y un métro trescientos cuarenta y tres milímetros de fondo al Nord; equivalente á 10 varas al primer rumbo, por cincuenta. y nueve setenta y cinco céntimos al segundo; á valuado en todos sus ramos en la cantidad de 45 mil pesos mjc. á advirtiéndose que no se recibirá oferta que no esceda de las dos terceras partes que son 30 mil pesos mjc. Los interesados podrán ver la escritura en la Oficina del Escribano D. Manuel Granados en la de D. Tulio Mendez; pues no se admitirá ninguna clase de reclamo despues de praticada la venta, por mas pormenores al rematador Venezuela núm. 612.

N. 1896 j 6. 30. 6. ag.

Gregorio J. Casal y Ca.

JUDICIAL

De una hermosa finca en la calle Montevideo núm. 151.

Por órden del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se ha de vender indeprotiblemente el Domingo 8 de Setiembre, dinero de contado la propiedad arriba mencionada, perteneciente á la testamentaria de D. Juan Mularino.

Tasaciones muy bajas.

Dicha propiedad ha sido tasada en todos sus ramos, por la suma de 117,530 ps. 15 cts. mjc.

El edificio consta de cinco lindas piezas, cocina, letrina y pozo de buena agua, tres patios, varios pies de Parra, árboles frutales etc, el terreno que ocupa esta finca se compone de 7 mts 144 m. de frente al Oeste, por 30 mts. 310 m. de fondo al Este.

Es entendido que no esceda de los 2 1[3 partes de su tasacion, que son 78,355 ps. 43 cts. mjc.

Por mas porm·enores, al escritorio Bolivar 20 1[2 donde estan los títulos y espedientes de dicha testamentoria:

N. 2129 j.30·40.85.ct.

Por el mismo

JUDICIAL.

De un café, billar y licores.

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se han de vender, a mejor postor y dinero de contado, el mártes 30 del corriente á las doce del dia, todas las existencias que consisten lo siguiente; una hermosa mesa de billar con todos sus útiles y accesorios; armeson, mostrador, cocina económica, vino frances industrial del pais, ginebra en frasqueras, Bitter Kirs, ciruela en aguardiente, vino de Burdeos, Oporto, Jerez, frascos encurtidos, Corazao, botellas ponchis, peras en almibar, botellas fernet, comnillo, champagne. asti, vico seco, caña, aniz, tasas para café, vasos. mesas, sillas, cuadros, lámparas de pared, una araña de 20 luces, máquina para café, bandejas, cerveza inglesa id del pais ó infinidad de objetos que estarán á la vista el dia del remate.

No. 2065. j24 6 30

Por el mismo

JUDICIAL

En el pueblo de Ranchos de una quinta y un solar de terreno perteneciente á la testamentaria del Presbitero Don Andrés Serrano, y de órden del Sr Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martell

TASACIONES MUY BAJAS

El domingo 11 de Agosto, á la una en punto de la tarde se han de vender dichas propiedades, en público remate, á saber:

1.°—Un terreno compuesto de 59 1[2 varas, de frente al Norte por 43 de fondo al Sud, tasado en la suma de 3,000 pesos; no pudiendose admi ir oferta menos de las dos terceras partes que son 2,000 ps.

2.—Una preciosa quinta con una hermosa area de terreno, con tres piezas de material y azotea, dos id. techos de paja, una lindisima cochera, un hermoso palemar 2,855 plantas, 421 id. de sauce, 59 id de peros, duraznos etc., 538 postes de ñandubay, letrina y demas concerniente á esta linda quinta, tasado todo en la friolera de 54,05 pesos mjc. no pudiendose admitir oferta que bajo de las 2[3 partes que son 36,204 pesos mjc.

Por mas informes á la escribania de Do Maria, actuario Miñones.

No. 1,868. j6· 35. 11ag.

Edictos Judiciales

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Honorio Martel se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don José Kalto ya sean como herederos ó acreedores para q' dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan al Juzgado de S. S. y oficina del escribano Don Ramon F. Lagos á la que se halla adscrito el que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires Julio 25 de 1882. **Federico Mendez**
N. 2083 j25.30.29a.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en l Civil Dr. D. Luis Belaustegui se cita y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Pablo Podest ya sean herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten ante SS. oficina del que suscribe bajo apercibimiento. Buenos Aires Julio 5 de 1871. **Ca ballo.**
No. 2070. j24 8 2 ag

Por órden del Sr. Juez de Paz de esta ciudad se cita y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Narciso Mendez, ya sean como herederos ó acreedores, para que en dicho término, representen ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Julio 16 de 1872.—**José Eiginio Solveyra.**
N, 2039. j23 15 9ag

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso firmado á los Sres. M. Branchóse y D. Cárlos Lachter que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico Provisorio, D. Roberto Shon los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagar ni entregas de efectos al fallecido: so pena á los que lo hicieron de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan permanencias del fallido, hagan manifestacion de ellos por escrito al Sr. Juez Comisario D. Enrique Carbono en la intelijencia de ser tenidos á los contraventores por ocultadores y complices en la quiebra.—Buenos Aires Julio 22 de 1872.—**Joaquin Reynoso.**
No. 2049. j23 8 1ag

Por disposion del señor Juez Nacional de Seccion Dr. D. Manuel Savaleta, se han de hacer abonado y remate en las tardes de los dias doce, trece y catorce del entrante mes de Agosto, bajo el portal de la casa de justicia Nacional calle de Bolivar frente al Núm. 118, de unas Islas situadas en el Arroyo Durazno, partido de San Fernando, tasados en la cantidad de setenta y cinco mil pesos moneda corriente y de propiedad de Da. Petrona Mercadel: Las personas que deben tener mas pormenores pueden ocurrir á la oficina del Juzgado á cargo del que suscribe.—Buenos Aires Julio 24 de 1872. **Juan Risso.** No. 2064. j24 12 8ag

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel se notifica á D. Jose Maria Gena la providencia recaida en los autos testamentarios de Da. Pilar Alvarez cuyo tenor es como sigue Buenos Aires Julio 20 de 1872. Por lo que resulta de la Nota del actuario foja y lo solicitado en el presente escrito, se declar á D. José Maria Genal reveldo deviendo entenderse las ñotoriosas delijencia con los Estados del juzgado Notifiquesele esta providencia por edictos en dos diarios durante ocho dias Martel.—Buenos Aires Julio 20 de 1872.—**Gregorio Ruiz**—Escribano público Secretario. No. 2048. j24 8 2 ag

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza por el término de quince dias á todos los que se consideren como miembros ó acreedores de la Sociedad Nacion Brasilera se presenten dentro de dicho término por ante e juzgado de S. S. y oficina del que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho. Buenos Aires Julio 24 de 1872. Oficina Bolivar No. 227. **Manuel Malmerca.**
No. 2053 j24 14 6 ag

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel se sita y se hace saber á D. Juan Vanoli y Compañia la regulacion y cuenta practicada en los autos q' ha seguido con Esteban Suares sobre cobro de pesos cuyo tenor es como sigue. Al doctor Plaza Montero quinientos pesos moneda corriente, al Dr. Plaza Montoro quinientos, al doctor D'Amico mil quinientos y al procurador Jaramiñan en seiscientos, y á mas una cuenta de papel sellado, conduccion de oficio y publicacion de edictos importantes doscientos setenta y cuatro pesos moneda corriente. Al mismo tiempo se le hace haber comparezca dentro del término de ocho dias á estar á derecho y constituir domicilio legal con arreglo a la Ley; bajo apercibimiento de nombrar por procurador á los estados de juzgado.—Buenos Aires Julio de 1872. **Gregorio Ruiz.**—Escribano público Secretario.
No. 2041. j23 p8 1ag

Se cita á los herederos y acreedores de don Abdan Daltz, para que en el término de treinta dias se presenten por el juzgado á cargo del Dr. Areco y secretario del infrascripto. A deducir sus acciones en forma—BuenosAires, Julio 7 de 1872.—**L. M. Gonzalez.**
Núm. 1873 j6 30 6ag

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, se sita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Faustino Lurero ya sea como heredero ó acreedores para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente comparesca por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 5 1872.—**Eduardo Munilla.**
núm. 1893. j 6. 30 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belánstegui se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Nicolás Ollagi ya sea como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contando desde la publicacion del presente se presenten al Juzgado de S. S. y oficina de D. Manuel Salas (Perú 56) donde me hallo abscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de laque haya lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 2 de 1872—**M Perez Gomar.**
N. 1876 j 5. 30. 5 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz ciudadano Don Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado (Mendez Grande) en la márgen izquierda compuesto de veinte y cuatro cuadras de frente y fondos hasta los bañados el que linda por el costado del Sud-Oeste con D. Bartolo Caselo y por el otro con terrenos valdios se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá á los Sres. D. Antonio V. Obligado, y D. Pedro J. el derecho de posesion que de él solicitan como desierto—San Fernando, Febrero 8 de 1872—**Desiderio Chafuen**—Escribano Público.
N. 1831 j2.40.12a

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita, y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Fronsato, y Doña Juana Salinas, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. -Buenos Aires, Julio 5 de 1872—**Eduardo Munilla**
N. 1915 j10.30.10ag

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Pellorsse para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado, por medio de la oficina del escribano secreta ni que suscribe, bajo del Cabildo, á deducir sus acciones en forma bajo apercibiento de lo que haya lugar Buenos Aires julio 8 de 1872—**Clodomiro Gallardo.**
N. 1940 j13.30.13ag

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civ l Dr. D. Miguel Garcia Fernandes se han de hacer almonedas y remate en publico su basta en el Jusgado de Paz de Rojas y en los dias primero, dos y tres del entrante mes de Agosto de los bienes quedados por fallecimiento de doña Dolores Maldo de Giljena consistencias de un terreno con 40 varas de frente por 40 varas de fondo por 40 de frente edificado dos piezas paredes de material y techos de paja, pozo de agua con brocal de material tasada el todo en la suma de 10,000 pesos moneda corriente; no admitiéndose oferta, que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion; estando situado dicho terreno y edificios en el pueblo de Rojas. Por mas pormenores pueden ocurrir los interesados á la oficinade de don Francisco Maria Ramiro, S. Martin 14 (altos) á la que se halla adscrito el que suscribe ó elespresado Juzgado de Paz Buenos Aires, Julio 1, ° de 1872. **Dario Beccar**
N. 1875 j. 5 20.5ag

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acredores, á los bienes quedados por fallecimiento de D. José C. Miguepus y su esposa Da. Rafaela Basabilbaso, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S S. y oficina de D. Pedro Medina donde se halla adscrito el que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires Julio 15 de 1872—**Bartolomé Martin.**
No. 1978 j.16. 30. 16. ag.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Repetto, para que dentro del término de veinte dias á contar desde la fecha, se presente ante este Juzgado á contestar á la demanda que por cobro de pesos le ha entablado D. Juan Storcetti, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Chivilcoy, Julio 11 de 1872.—**Federico Soarez.**
N. 1998 j.18 20 8ag

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Honorio Martell, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acrdedores, á los bienes quedadas por fallecimiento de doña Estefanía Ozúa, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de don Pedro Medina, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento—Buenos Aires, 3 de 1872—Bartolomé Martin.
N. 1887 -- 10. 6 ag,

Por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á los bienes que dados por muerte de Doña Maria Ignacio; ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina del que forma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haga lugar por derecho—Buenos Aires, 2 de Julio 1872—Manuel Malmerca.
N. 1897 j8. 30. 8. ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se han de hacer almoneda y remate bajo las galerias de la Casa de Justicia en los dias 27, 28 y 29 del entrante mes de Agosto, de la finca correspondiente á la testamentaria de Da. Dolores Byron de Aguirre en la forma: Lote núm. 1.° se compone de 16 y 1½ varas de frente al Oeste, calle de Piedras número 370, por 25 de fondo al Este con todo lo en él edificado, tasado en la cantidad de 122,000 pesos moneda corriente. Loto núm. 2.° contiguo al anterior de 16 1½ Varas de frente á la calle de Piedras y 26 de fondo frente á la calle de San Juan núm. 176 con todo lo en el edificado en la suma de 179,704 pesos moneda corriente. Previniéndose que no se admitiran ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasacion, sin reclamo alguno despues de su venta. En cuanto á los titulos se encuentran en la oficina actuaria.—Recoba Nueva núm. 85.—Buenos Aires, Julio 26 de 1872.
N. 2091 **Feliciano Cajaraville.** Escno. Pbco. j26 32 28y

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Emilia Avalos, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina á mi cargo, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar Buenos Aires, Julio 12 de 1872 **Manuel Granados.**
N. 1943 j13.30.12ag

El señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, ha dispuesto que se cite por medio del presente, á todos los que se consideren con mejor derecho al patronato de una capellania fundada por Da. Juana Teresa de la Vega, para que dentro del término de treinta dias comparezcan por ante el Juzgado á cargo de su señoria y oficina á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Junio 28 de 1872.—**Francisco J. Fazio.**
N. 1920 j 11 30 11 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de Doña Cecilia Contreras ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de 30 dias contados de la fecha comparezcan ante S.S. y por conducto del Escribano anotados al pié, á deducir sus acciones—Buenos Aires, Julio 6 de 1872—**Faustino Miñones.**
N. 1919 j11.30.11ag

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho, ya sea como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Maria Mariño Padla para que comparezcan ante este Juzgado por intermedio del que suscribe dentro del término de treinta dias bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires Julio 23 de 1872. **Nemesio Zanoletti.**
No. 2062. j24-30-24-ag.

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil doctor don Amancio Alcorta, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de doña Pilar Ruiz Moreno, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan ante el juzgado de Sri. y oficina de don Julian Aranda donde se halla adscripto el que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar BuenosAires junio 25 1872-**Manuel Llanos Oliver.**
N-1984-j17-30-17-ag. Escribano Público

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustequis, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Catalina Caraballo y Taborda ya sean como herederos ó acredóres, para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de S.S. y oficine del que firma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Julio 12 de 1872—**José Fernandez.**
No. 1980 j. 16. 30 16. ag.

Juzgado de Paz de la Parroquia del Socorro. Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Lucano Sandi para que en término de diez dias contados desde la publicacion del presente comparezca á este Juzgado, á estar á derecho en la demanda que por cobro de alquileres y desalojo de casa, se ha interpuesto D. Salvador Hernandez en representacion de D. José M. Martinez, bajo apercibimiento que de no comparecer se le juzgará en rebeldia. Buenos Aires Julio 24 de 1872. **N. Dibur.** Sustituto. No. 2055. j24 p10 4ag

Por disposicion del Juez Comisario del Concurso de D. Pedro Carme se convoca á todos los acreedores para la verificacion de créditos el dia 31 del corriente á las dos de la tarde en el salon de audiencia del Juzgado de Comercio, previniéndose á los que no concurran que se los considerará adheridos á las resoluciones de las mayoria presente el acto. Buenos Aires Julio 23 de 1872. **Angel Julio Blanco.** No. 2068. j24 6 31

Por el presente se cita llama y emplaza á don Pedro Bechat para que dentro de seis dias á contar desde la fecha se presente ante este Juzgado á contestar á la demanda que por cobro de pesos le ha entablado don Juan B. Camon bajo apercibimiento de el que haya lugar por derecho. Chivilcoy Julio 17 de 1872. **Federico Suarez.** No. 2071. j24 8 2 ag

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel se cita y emplaza por el término de ocho dias á D. Augusto Barraquiel para que comparezca ante S. S. y oficina del que suscribe á estar á derecho y seguir la demanda que él ha entablado contra la renta de D. Domingo Montferrond sobre cobro de salarios bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho si asi no lo verifica.—Buenos Aires Julio 22 de 1872. **E. Nuñez.** No. 2052. j23 8 1ag

JUEGOS PARA TE y CAFE

CAFETERA, TETERA

AZUCARERA Y LECHERA DE ELECTRO PLATA

350 pesos

Bazar Inglés—61 Florida 61

2040—j23-30 23ags.

DEPOSITO DE MAQUINAS DE COSER

En este depósito se encuentra el surtido mas grande y variado que en cualquier otro del Rio de la Plata. Haney de 12 diferentes fabricantes, donde el comprado e ti como elegir, todas garantidas por su buen trabajo.

En este establecimiento hay siempre un grande y variado surtido de los mejores y mas acreditados fabricantes de los Estados-Unidos, para el uso de las familias, sastres, costureras, sombrereros, zapateros, talabartoros, etc.

Se venden á precio reducido
(ENSEÑANZA GRATIS)
206—VENEZUELA—206
Permanente. **Juan Shaw.**

LAMAS Y Ca.

Dan letras sobre Valparaiso, Rio de Janeiro y Montevideo.
512—CALLE PIEDAD—512.

AGUA OFTALMICA DE SANTA LUCIA

Cuando un enfermo sana, puede decir que enfermedad tuvo; tambien es justo que todos sepan con que remedio consiguió su alivio; miéntras tanto infinidad de enfermos de los ojos son curados por la agua Oftálmica de Santa Lucia, y pocas son las personas informadas de dichas curaciones.

Muchos casos de curacion parecen milagrosos, tales son por ejemplo los siguientes: del Sr. D. José Bejino, calle de Europa núm. 9 de la Santa Josefa de Nadal, calle de Artes núm. 414 del Sr. D. José Benito Bamio, calle de Tucuman núm. 17, de Da. Colomba Ricardi de Croco calle de Lima núm. 325 y del Sr. D. José Bruni calle de Lima núm. 399 1½, todos enfermos de la vista desde muchos años, y algunos entre ellos considerados incurables.

El primero de estos casos de curacion ha sido publicado en los diarios por el mismo enfermo; y cientos de curaciones semejantes que se han efectuado desde entónces, y que pasaron desapercibidos, sin ser publicadas en los diarios ni en los periódicos medicales.

Plegue á Dios, que á bien de la humanidad doliente, se conozca universalmente la verdad acerca de las admirables calidades del Agua Oftálmica de Santa Lucia.

El depósito principal de dicho colirio, es en la casa calle 25 de Mayo N. 198. **Precaverse de las falsificaciones.**
N. 1575 10j.30.10ag.

COMO SE CONSERVA Y

Hermosea el Cabello

Aunque el número de preparaciones para el cabello es muy grande, no obstante, muy pocas hay que sean dignas de confianza pública; casi todas las que hoy se venden, son hechas de aceites rancios y ordinarios, puestos en solucion con alcohol y olorificados con las mas baratas esencias—Los certeros resultados del uso de semejantes preparaciones, son:

PREMATURA CANOSIDAD y pronta CALVICIE.

Las razones porque tales resultados se siguen al uso, son estas:

Despues de usar estas preparaciones por largo tiempo, el Aceite llena las miles de diminutas cabidades ó poros de la piel de la cabeza, y la naturaleza hallando las salidas de transpiracion, obstruidas, no puede por mas tiempo ejercer sus propias funciones, los tegumentos, se enferman en parte, y la

SARNA

ó**Caspa**, es el resultado; la piel, en este estado, contagia las secreciones en que el pelo se fertiliza, y pronta canosidad y esterilidad dimanan.

Cuando estos resultados provienen de vejez, las causas son totalmente distintas, y simplemente derivan de la debilidad de circulacion y falta de alimento necesario al cabello, y tambien por la ausencia, de sustancias ferruginosas de la sangre, que son casi siempre las primeras en dasaparecer.

Despues de años de cuidadosa observacion y estudio, hemos introducido en conocimiento del público nuestro

Tónico Oriental

PARA EL

CABELLO,

el cual sabemos posee las propiedades requeridas para estimular y forpalecer las raices del cabello, mantener la piel limpia y saludable, impedir el cambio de color, y

CALVICIE

Este tónico es compuesto de estractos vegetales, balsánicos y estimulantes, alguno de los cuales son, por naturaleza, suficientemente aceitosos para dar ese suave y agradable tacto, tan necesario para un buen peinado. Donde este admirable artículo de tocadores usado no puede haber sarna ú otra enfermedad de la piel, tiene la fragancia de las flores frescas, y comunica una deliciosa frescura á la cabeza, dando una sedosa apariencia lustrosa á las trenzas, y que tanto se admira.

El **Tonico Oriental** tiene tambien á impedir toda clase de enfermedades en la cabeza de los niños, y les proporcionará una hermosa y abundante mata de pelo.

A las personas que están molestadas con la salida ó aperacion de canas, en gran manera recomendamos el

TONICO ORIENTAL

la como mejor preparacion que puede usar, y la que no le frustrarán sus deseos.

Para el pelo y barba de los caballeros, no tiene igual, sugetando el pelo en cualquier forma designada, y dando este lustroso color tan losco, riamente dable por un buen tónico.

Terrenos en venta

Solis 137 y 139 entre Belgrano y Venezuela

23 de frente por 30 de fondo.

Europa entre Lorea y Zeballos

24 de frente--70 de fondo

pasa el tramway por la esquina.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Por disposicion del Directorio desde el 1° de Mayo el servicio de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES.	1.° TREN.	2.° TREN.	3.° TREN.	4. TREN.	5.° TREN.	6.° TREN.
Parque	8	10	12	1		6
Once de Setiembre	8 15	10	12 10	1 10		6 10
Almagro	8 20	10	12 15	1 15	4 15	6 15
Caballito	8 25	10 20	12 20	1 20	4 20	6 20
Flores	8 30 x	10 25	12 25	1 25	4 25	6 25
Floresta	8 35	10 30	12 30	1 30 x	4 30 x	6 30 x
Ramos Mejias (antes San Martin)	8 50	10 45	12 45	1 45	4 45	6 45
Moron	9	11	1 x	2 x	5	7
Merlo	9 20	11 20	1 20	2 20	5 20	7 20
Moreno	9 30 x	11 30	1 30 x	2 30	5 x	7 35
General Rodriguez	10	..	2	..	..	..
Lujan	10 30	..	2 30	..	..	..
Clivera	11 x	..	3	..	..	..
Mercedes (llegada)	11 30	..	3 30 x	..	..	..
Mercedes (salida)	12	..	4	..	..	..
Freire	1	..	5	..	..	..
Gorostiaga	1 30 x	..	5 30	..	..	..
Chivilcoy	2	..	6	..	..	..

REGRESOS

ESTACIONES	1.° TREN.	2.° TREN.	3.° TREN.	4.° TREN.	5.° TREN.	6.° TREN.
Chivilcoy	..	..	8	..	..	1
Gorostiaga	..	..	8 30	..	..	1 30 x
Freire	..	..	9	..	..	2
Mercedes; (llegada)	..	..	10	..	..	3
Mercedes, (salida)	..	..	10 30	..	..	3 30 x
Olivera	..	..	11 x	..	..	4
Lujan	..	..	11 30	..	..	4 30
General Rodriguez	..	..	12	..	..	5
Moreno	7 30	9 30 x	12 30	1 30 x	3 30	5 30 x
Merlo	7 40	9 40	12 40	1 40	3 40	5 40
Moron	8	10	1	2 x	4	6
Ramos Mejias, (antes San Martin)	8 10	10 10	1 15	2 15	4 15	6 15
Floresta	8 25	10 5 x	1 30	2 30	4 30 x	6 30
Flores	8 30 x	10 35	1 35	2 35	4 35	6 35
Caballito	8 40	10 40	1 40	2 40	4 40	6 45
Almagro	8 45	10 45	1 45	2 45	4 45	6 50
Once de Setiembre	8 50	10 50	1 50	2 50	4 50	7
Parque	9	11	2	3	5	7 15

Ramal á Lobos.

SALIDAS

ESTACIONES	1.° TREN.	2.° TREN.
Parque	8	12
Merlo (llegada)	9 20	1 20
Merlo (salida)	9 40	1 35
Marcos Paz	10 15	2 10
Las Heras	11 5 x	2 55
Zapiola	11 40	3 30 x
Lobos	12 14	4 5

REGRESOS

ESTACIONES	1.° TREN.	2° TREN
Lobos	9 55	2 55
Zapiola	10 30	2 30 x
Las Heras	11 5 x	4 5
Marcos Paz	11 55	4 55
Merlo, (llegada)	12 25	5 25
Merlo, (salida)	12 40	5 40
Parque	2	7 15

NOTA—Las cruces indican que un tren se cruza con otro. Para evitar los desagrados que continuamente tienen lugar, las personas que se presente á tomar boletos, deben hacerlo con el valor justo de él, por las dificultades que presenta el cambio, tanto mas que para obtenerlos, todos ocurren á última hora. La boletería de la estacion Central comenzará á despachar los boletos tres cuartos de hora y se cerrará un minuto antes de la salida del tren, y en las intermedias se despacharán media hora antes de la fijada en que el tren pasará por ella. No se permite en los coches de primera clase subir con perros, pero si pondrán llevarlos en los de segunda, tomando un boleto para el perro. Los guarda-trenes no pueden recibir dinero de los pasageros, ya sea por haber subido al tren sin boleto o por diferencia de mayor distancia recorrida á por viajar en 1ª con boletos de segunda, pero deben prevenirlo al guarda con anticipacion, á fin de evitar discusion y para que este cuenta al jefe de la Estacion á donde se dirije. No dará pasaje á ningun individuo en estado de embriaguez y el que se encontrase en este caso y molestase á los pasajeros, el guarda tren dará aviso al jefe de la Estacion á que primero llegue y se hará bajar. Los boletos de vuelta servirán para regresar el dia de la fecha y los dos subsiguientes.

Con el objeto de evitar los continuos desagrados que tienen lugar por la ignorancia de unos, y los abusos de otros, ningun individuo podrá subir á los trenes, sin estar munido de su correspondiente boleto; la persona que se encuentre sin este, tendrá que pagar su boleto desde la estacion de donde hubiese salido el tren, y ademas la multa que establece el artículo 4.° del Superior Decreto de 26 de Febrero de 1857. Los Gefes de las Estaciones quedan prevenidos de no dar pasaje á ningun empleado en servicio, ya sea civil ó militar, tanto del Gobierno Nacional, como del Provincial como Nacional, si estos no prentan su órden especial para el Ferro-Carril, que sirva de comprobante para hacer el cobro de dicho pasajero. Los mayorales de diligencias de ben cuidar de munir á los pasageros del correspondiente boleto para viajar por el Ferro-Carril, pues el guarda tren no aceptará la disculpa de que el mayoral lo tiene.

Buenos Aires, Abril 22 de 1872.

LA ADMINISTRACION.

Sociéte générale

De Transports Maritimes à Vapeur

LIGNE DE LA MÉDITERRANÉE À LA PLATA

DÉPART REGULIER DE BUENOS AIRES LE 1 DE CHAQUE MOIS

Service directá grandes vitesse

LE PAQUEBOT-POSTE SAVOIE

COMMANDANT GIRND

PARTIRÁ LE 19 AOUT

Pour Marseille, Genes et Naples

TOUCHANT

A Rio Janeiro, St-Vicent et Barcelonne

PRIX DE PASSAGES

	1er. CLASSE arriére.	2er. CLASE avant.	3me. CLASE
Rio Janeiro	$f. 50 ou 1250 $	$f. 40 ou 1000 $	$f. 20 ou 500 $
Barcelonne	« 190 ou 4750 «	« 140 ou 3500 «	« 60 ou 1500 «
Marseille	« 175 ou 4375 «	« 130 ou 3250 «	« 60 ou 1500 «
Genes	« 190 ou 4750 «	« 140 ou 3500 «	« 60 ou 1500 «
Naples	« 200 ou 5000 «	« 150 ou 3750 »	« 62 ou 1550 «

En cas de transbordement á Marseille pour Barcelonne, l'excedant des bagages qui pourraitresulter d'un autre service, est á la charge du passager.—Les enfants de 3 á 8 ans paien 1¼ de place ete, 8 á 12 ans 1½ place.—S'adresser pour frét et passages aux consignataires.

BONNEMASON et. HEIDECKER

49—RUE DE LAS PIEDRAS—49

N. 2066 j24-26-19a.

LA POPULAR ARGENTINA

Sociedad autorizada por Decreto del Gobierno de la Provincia de 30 de Julio de 1869 y 28 de Agosto de 1870

CAPITAL ADMINISTRATIVO 500,000 $ F^TES.

Administrador General D. PEDRO S. LAMAS. — *Delegado del Gobierno* D. HILARION MEDRANO.

JUNTA DE VIJILANCIA

Don Jaime Llavallol. / *« A. Maveroff.* / *« C. Santa Maria.* — *Don Agustin Casa.* / *« F. H. Mulhall.* / *Nicanor Fernandez.*

Consultor Letrado........ *Dr. D. Vicente Fidel Lopez. y Cia*
Consultores Tasadores........ *Sres. Rodriguez, Larrazabal*

Depositaria de los fondos de la Sociedad: La Tesoreria General de la Provincia.

DOMICILIO—CALLE PIEDAD 213 1½

OPERACIONES.

Desde esta fecha y hasta nueva resolucion se abonará á depósitos, desde 100 ps. fts. y hasta el capital mas crecido, los intereses siguientes:

A 6 meses de plazo........ 9 p% al año.
A 9 « «........ 10 « «
A 12 « «........ 11 « «
A mayores plazos........ 12 « «

El interés se paga cada tres meses y el documento que se entregará al imponente llevará adjunto un *certificado* firmado por el Delegado del Gobierno, en prueba de hallarse depositados en la Tesorería General del Gobierno de la Provincia, obligaciones hipotecarias como *garantia especial*, además de la del capital social.

A los depósitos á 5 años de plazo, se les abonará, ademas del interés trimestral y conjuntamente con el capital, un saldo de beneficios que podrá duplicar, en algunos casos, el mismo capital impuesto.

Se reciben imposiciones anuales, semestrales y trimestrales, desde la suma de 10 ps. ftes. percibiendo á los 5 años el capital impuesto y el correspondiente interés acumulativo y el capital y beneficios de los suscritores que incurran en caducidad.

CAJA DE AHORROS.

Se emiten acciones del valor de 2 y 10 $f. al portador, con derecho á los premios de cuatro sorteos que tendrán lugar en Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre de todos los años.

El portador de una de esas acciones tiene los siguientes beneficios:—

1.° De poder conseguir UNA FORTUNA *sin arriesgar* su capital.
2.° De retirar su capital *integro*, á los cinco años, haya ó no obtenido premios en los sorteos.
3.° De cambiar, á todo momento, sus acciones por títulos de renta de la *Seccion de Beneficios Mútuos* de la misma Compañia, recibiendo un interés trimestral á razon de 4 á 10 p% al año, y ademas á los 5 años, el capital y un saldo de beneficios que podrá duplicar el mismo capital.
4.° De poder recibir un adelanto de 50 p% sobre el valor de las acciones.

El próximo sorteo tendrá lugar el—

30 DE SETIEMBRE

En cuenta corriente se abona........ 7 p%

Sucursales en el Imperio del Brasil, República Oriental, Provincias del Interior y Campaña de Buenos Aires.

Administracion General—Calle Piedad núm. 213 1½.

HORAS DE OFICINA

De 10 de la mañana á 4 de la tarde.—Domingos, de 11 la mañana á 1 de la tarde. En el mes de Diciembre la oficina estará abierta ademas, de 7 á 9 de la noche.

LA PROBIDAD

COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA

De seguros Maritimos y Fluviales y contra Incendios

Domiciliada en Buenos Aires calle Reconquista 87, (altos)

GARANTIA REAL

UN MILLON $ ftes.

Seguros maritimos y fluviales

Se asegura toda clase de buques, mercaderias y dinero, bajo liberales condiciones y á premios muy equitativos.

Es la primera compañia del Rio de la Plata que en los seguros sobre mercaderias garante, sin aumento de premio, las pérdidas que pueden ser causadas por fuego y por esplosion é infiltracion de vapor.

Dará tambien pólizas flotantes, tanto para los rios como para ultramar.

Seguros contra incendios

Inspector: **Sr. D. Julio Laurent)**

Se asegura contra los daños por encendio á premios muy equitativos, toda clase de edificios, muebles, mercaderias en general, tanto en esta ciudad como en otros puntos, siempre que sean accesibles por ferro-carril ó buques á vapor.

Los asegurados en esta Compañia no tienen gastos de inspeccion, ni póliza, ni mas obligacion que el pago del premio convenido, siendo todo lo demas, en caso de incendio á cargo de la Compañia.

Las pérdidas á cargo de «La Probidad» serán arregladas con prontitud y liberalidad y en caso de disconformidad ó causa alguna, la cuestion será sometida á juicio de arbitros comerciantes.

Se paga comision á toda persona por cuyo intermedio se haga cualquier seguro, sea ó no agente de la Compañia.

Por mas pormenores y para contratar seguros, ocúrrase al escritorio de la Compañia, *Calle Reconquista* 87, altos, todos los dias desde las 10 hasta las 5 de la tarde.

Consejo de Administracion

Presidente Dr. D. Bernardo de Irigoyen
Vice-P'te. « « Wilhelm Bertram
Vocales « « Juan Lanus
« « « Aquiles Maveroff
« « « Georje F. Nuttal
« Martin Berraondo
« José C. Borbon
« Estevan D Risso
« Javier Arrufó

Direccion

Director Jeneral, D. Ventura Cárdenas

REMEDIO

DE LA NATURALEZA

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO

preparado

POR

LANMAN Y KEMP,

QUIMICOS PRACTICOS.

Es una cura cierta para todas las enfermedades de la Garganta, Pecho y Pulmones, endosada por les mas eminentes Medicos, tales como el Dr. D. *Antonio Ulmo*, de Matanzas, uno de los mas ilustrados miembros de la facultad.

Dr. D. *Mariano Ravello*, de Santiago de Cuba, un aventajado discípulo del gran Galeno.

Dr. D. *Benito José Riera*, Ldo. de la Real Universidad de la Habana, y uno de los mas cientificos facultativos de la Isla.

No es solamente de miembros de la facultad, que este gran remedio ha recibido los mas lisontanos encomios. Tenemos cartas de particulares jer distinguidos como el Sr. D. *Manuel Cabrera* de Puerto Principe, quien nos comunica que con el se curó de una fuerte Bronquitis y Tos de dos años de duracion.

Dr. D. *J. P. Espinola*, de Campeche, doctor de gran esperiencia, dice que por mucho tiempo ha usado de Aceite de Higado de Bacalao de Lanman y Kemp para el tratamiento de Tisis Pulmonar, y tambien de Escrófulas y ha efectuado curas admirables.

Dr. D. *L. B. Manresa*, de Matanzas, lo ordena como el mas seguro y eficaz de todos los remedios para la curacion de la Tisis y Escrófula.

Dr. D. *Pablo Verdugo*, de Matanzas, habla del modo mas favorable del Aceite de Higado de Bacalao de Lanman y Kemp; en afecciones Pulmonares Escrofulosas y Raquitismo lo considera como excelente.

Nos parece escusado continuar estendiendo mal esta lista de evidencia, la que consideramos suficiente para convencer toda persona exenta de preocupaciones, y éstanos decir que en todos los casos se presura mucho la cura usando al mismo tiempo con el Aceite nuestro Pectoral de Anacahuita, el cual es preparado espresamente para obrar en armonia con el Aceite.

NO JUGUEIS

Con vuestra salud

Continuamente están apareciendo nuevos remedios para curar las enfermedades; tantos pues, que confunden y embarazan al enfermo en su eleccion. Cada ignorante pretencioso nos quiere hacer creer que él ha hecho los descubrimientos mas sorprendentes en la ciencia de la Medicina, los cuales segun sus avisos inevitablemente deben derrocar y destruir las bases existentes de la práctica médica.

Pasa un año, ó dos, y cuando buscamos otra vez á esa brillante estrella, no es posible encontrarla. Su preparacion ha sido sujeta á pruebas actuales, fué hallada inútil y desechada para siempre.

Ciertamente una de las evidencias mas convincentes es la de la

SOLIDA REPUTACION DE LA

Zarzaparrilla de Bristol

que desde que fué descubierta en el año de 1832 y puesta á prueba ante el público, ha tenido una carrera de continuos y no interrumpidos triunfos.

En todos los paises donde ha sido introducida, los resultados siempre han sido los mismos, y en este momento sus alabanzas resuenan en mas de cien idiomas y dialectos, desde el robusto Inglés hasta el barbárico Urdee.

Este invariable buen éxito no es el resultado de ocultos ó milagrosos descubrimientos en sus partes componentes, sino el efecto natural de los grandes cuidados y esfuerzos empleados por sus dueños en su preparacion.

Tenemos nuestros agentes inteligentes y de toda confianza en las diversas partes del mundo que producen las drogas empleadas en su elaboracion, y de esta manera podemos elejir las mejores cualidades de cada artículo.

Las raices, hojas, flores y gomas balsámicas en legando á Nueva York son otra vez puestas á prueba en nuestro laboratorio y desechado todo lo que no es admisible en nuestras pruebas mas rigurosas.

Ningunos sino los mejores químicos y farmacéuticos se emplean en extraer las propiedades medicinales de las diferentes raices, etc., las cuales despues son combinadas bajo nuestra direccion personal.

De esta manera se produce un remedio de las mas uniformes y seguras propiedades medicinales el cual nunca frustra las esperanzas del enfermo, ni tampoco del médico que lo receta y como regla, cura todas las enfermedades que tienen su origen en la sangre corrompida y humores viciados, y que no son fuera del alcance de la ciencia médica.

En consecuencia rogamos á los enfermos y dementes que

NO JUEGUEN CON SU SALUD

perdiendo tiempo precioso en probar remedios nuevos, pero acudan inmediatamente á estas antiguas y bien conocidas preparaciones:

Zarzaparrilla y píldoras de Bristol

que han sido probadas en todos los climas, y siempre han resultado dignas de toda confianza; cada uno de sus componentes es indudablemente benefic á la salud.

No contiene minerales, ni driásticos, ni drogas peligrosas; nada que pueda causar daño á la criatura mas delicada y tierna:

De venta en todas las principalse Boticas.

Campos para arrendamiento

PARTIDO DE TAPALQUE

Propiedad de

D. MIGUEL PLAZA MONTERO

A una legua del campo conocido por San Nicolás, y media del de Santa Teresa. Darán razon en esta imprenta, ó en el Cármen de las Flores.

RESTABLÉCASE LA SALUD

CON EL USO DE LAS

Píldoras vegetales azucaradas

DE BRISTOL

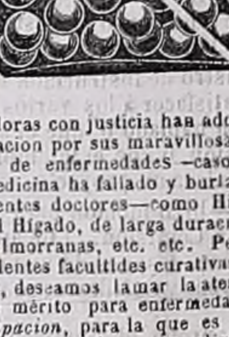

Estas Píldoras con justicia han adquirido una estensa reputacion por sus maravillosas curas de casos severos de enfermedades—casos en los que toda otra medicina ha fallado y burlado los esfuerzos de eminentes doctores—como Hidropesia, Enfermedad del Higado, de larga duracion, casos obstinados de Almorranas, etc. etc. Pero admitiendo sus sorprendentes facultades curativas en diferentes casos graves, deseamos lamar la atencion hácia su inapreciable mérito para enfermedades comunes, como *Constipacion*, para la que es un específico perfecto; *dolor de cabeza*, se alivia y curacion solo una dosis, *indigestion* siempre la cura, entonan y fortalecen el estómago, y la impiden otra vez; *mal aliento* no puede existir cuando el estómago ha sido limpiado con las

Píldoras vegetales

AZUCARADAS

DE BRISTOL,

Puramente vegetales,

Para *pérdida de apetito* son el único remedio seguro, como que jamás fallan en espeler de l estómago las secreciones biliosas que destruyen el deseo natural y saludable de alimento. *Estomago agrio, cardialgia, flatulencia* y todos los desarreglos de los órganos digestivos y secretorios son prontamente aliviados y curados con ellas. El público deberia siempre tener presente que las únicas hechas de píldoras de Bristol son las

Podofilina y leptandrina,

las únicas sustancias vegetales hasta ahora conocidas como realmente

Antibiliosas,

á cuyos validosos agentes se puede atribuir en cierto modo el extraordinario éxito de las Píldoras de Bristol. Es necesario sin embargo que los enfermos tengan presente que para todas las enfermedades que tienen su origen en la sangre, la

Zarzaparrilla de Bristol,

el gran purificador de la sangre debe usarse con las Pildoras, las dos Medicinas han sido preparadas espresamente para obrar en armonia. Cuando este sea hecho fielmente no tenemos escrúpulo en decir que gran alivio y en los mas casos, una cura radical se puede garantir, cuando el paciente no esté ya fuera de todo auxilio humano. Para direcciones generales y tabla de dosis, véase el envoltorio en cada frasco de Pildoras; pero como diferentes constituciones requieren diferentes dosis para producir el mismo efecto, es mejor que cada persona consulte prácticamente la dosis que requiere su sistema en vez de seguir la regla general.

De venta en todas las principales Boticas.

Catarros, resfrios, acompañados de tos, ronqueras, bronquitis, tos convulza, asma y tisis pulmonar.